

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 356 * Mayo 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	7
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	7
Informe al Consejo Social de 27 de abril de 2022 de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021 del tipo 060, 070, 080 y 090.	7
Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2022 por el que se aprueba la propuesta de los precios de títulos propios y formación permanente ofertados en el curso 2021-2022.	7
Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2022 por el que se aprueba la propuesta de creación de una Residencia Universitaria y la declaración de afectación para dicho uso del inmueble sito en la C/ Chile, nº 1 de Cádiz, antigua Escuela Superior de Ingeniería, mediante gestión indirecta.....	7
Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2022 por el que se aprueba la propuesta de la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2020-21.	7
I.3 RECTOR	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82REC/2022 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.....	8
Resolución del Rector UCA/R83REC/2022 por la que se convocan diversos procesos electorales.....	13
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	15
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta del título de Máster Interuniversitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad, por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada (coordinadora), Jaén, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.	15
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta del título de Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.	15
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta del título de Máster Erasmus Mundus EMACUA (Environmental Management of Coastal Urban Areas), por las Universidades de Algarve, Bolonia y Cádiz.	15
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta del título del Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales, por las Universidades de Murcia (coordinadora), Complutense de Madrid, Alicante, Almería, Castilla la Mancha, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Santiago de Compostela, Zaragoza, Autónoma de Barcelona y Girona.....	15

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Lingüística Aplicada (ILA).....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Política de Calidad de la Universidad de Cádiz.....	16
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63º de la LOU (Movilidad del Profesorado).	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2022.....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2022/2023.	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la integración del área de conocimiento " <i>Didáctica de la Expresión Musical</i> " en el área de conocimiento " <i>Música</i> ".	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba el cambio de Área de conocimiento del Profesor Titular de Universidad D. José Mª. López-Cepero López-Cepero, de " <i>Histología</i> " a " <i>Biología Celular</i> ".	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la renovación de Comisión de Servicio de la Catedrática de Universidad Dra. D.ª Gloria Cuevas Rodríguez, adscrita al área de conocimiento de "Organización de Empresas", para el curso académico 2022/2023.	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la renovación de Comisión de Servicio del Catedrático de Universidad Dr. D. Luis Martínez Vázquez de Castro, adscrito al área de conocimiento de "Derecho Civil", para el curso académico 2022/2023.	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Calendario académico del curso 2022/2023.....	79
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2022/2023 en la Universidad de Cádiz.	86
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor honoris causa a D. Francisco Giles Pacheco.....	94
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la iniciativa de la Asociación de la Prensa de Cádiz, para el cambio de nombre de la calle Carpinteros de Ribera por <i>Calle periodista Juan Manzorro</i>	94

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la “Propuesta del Colegio Profesional de Economistas de Cádiz para el fomento del turismo cultural en la provincia”.	94
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la creación de Sección Departamental del Departamento de Matemáticas adscrita al CASEM.	94
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan.....	95
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba aportación extraordinaria para cubrir el déficit del ejercicio 2021 de la Cátedra de Emprendedores.....	112
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.....	112
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la implantación en la oferta formativa de la UCA para el curso académico 2022/2023, condicionada a la emisión de informe positivo de la DEVA a las Memorias de Verificación, del título de <i>Máster Interuniversitario de Logística y Gestión de Operaciones, por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía</i> y del título de <i>Master Interuniversitario en Psicología Educativa: prevención e intervención psicoeducativa en contextos de desarrollo, por la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga</i>	117
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la memoria del <i>Máster Interuniversitario en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo por la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga</i>	117
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de las asignaturas " <i>Biología Médica</i> " y " <i>Biología del Desarrollo</i> " del Grado en Medicina, de la Facultad de Medicina.....	117
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura " <i>Lingüística Computacional</i> " del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas, de la Facultad de Filosofía y Letras.....	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2022/2023 en la Universidad de Cádiz.....	119
I.6 VICERRECTORES.....	119
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC016VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-22.	119
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC017VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022	126

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC018VEE/2022, de 9 de mayo, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2022-2023.....	134
Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz por la que se convocan los Premios a los mejores trabajos de Fin de Máster del Campus Bahía de Algeciras dentro del Proyecto Dipuactiva para el Curso 2021/2022.	143
I.8 GERENCIA.....	147
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC78GER/2022, de modificación de puestos de trabajo del subgrupo A2 en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	147
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	150
Acuerdo de la Junta Electoral General sobre Elecciones Parciales a miembros del Claustro.	150
Acuerdo de la Junta Electoral General sobre Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes.	160
Acuerdo de la Junta Electoral General sobre Elecciones a representante del sector de Estudiantes del Claustro en la Junta Electoral General.....	170
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	179
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	179
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2022 por la que se cesa a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.	179
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2022 por la que se cesa a D. Juan M ^a González Leal como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada.	179
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089RECN/2022 por la que se nombra a D. Juan M ^a González Leal como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.	180
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R016RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz a D. Andrés García Algarra.	180
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECN/2022 por la que se nombra a D. Andrés García Algarra como Secretario del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz.	181
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2022 por la que se cesa a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	181
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93RECN/2022 por la que se cesa a D. ^a María del Carmen Fernández Puga como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra.	182
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2022 por la que se nombra a D. ^a María del Carmen Fernández Puga como Coordinadora del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	182

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095REC/N/2022 por la que se cesa a D. ^a M ^a del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).	183
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096REC/N/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) a D. David Manuel Lucena Antón.	183
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097REC/N/2022 por la que se cesa a D. ^a Cristina Verástegui Escolano como Directora General de Acción Cultural.	184
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098REC/N/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R385REC/N/2019 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección Académica de Deportes de la Universidad de Cádiz a D. Román Nuviala Nuviala.	184
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC/N/2022 por la que se nombra a D. Román Nuviala Nuviala como Director de Secretariado de Acción Cultural y Deportes.	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/N/2022 por la que se cesa a D. ^a María Isabel Rivas Castillo como Directora de Secretariado de Procesos Académicos.	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC/N/2022 por la que se nombra a D. ^a María Isabel Rivas Castillo como Directora General de Procesos académicos y Revisión de la normativa de estudiantes.	186
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/N/2022 por la que se nombra a D. Santiago García López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.	186
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	187
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	187
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz.	187
IV. OTRAS DISPOSICIONES	206
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 7 de febrero de 2022 a 25 de abril de 2022.	206
V. ANUNCIOS	212
Número Contrato: EXP073/2021/19. Contratación de los servicios de una firma de Auditoría para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz.	212

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Informe al Consejo Social de 27 de abril de 2022 de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021 del tipo 060, 070, 080 y 090.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, es informado de las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2021 del tipo 060, por 781.227,35; del tipo 070, por -12.738,22; del tipo 080 por 5.114.572,23 y del tipo 091 por -18.590.968,90.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2022 por el que se aprueba la propuesta de los precios de títulos propios y formación permanente ofertados en el curso 2021-2022.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, aprobó por asentimiento la propuesta de los precios de títulos propios y formación permanente ofertados en el curso 2021-2022.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2022 por el que se aprueba la propuesta de creación de una Residencia Universitaria y la declaración de afectación para dicho uso del inmueble sito en la C/ Chile, nº 1 de Cádiz, antigua Escuela Superior de Ingeniería, mediante gestión indirecta.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, aprobó por asentimiento la propuesta de creación de una Residencia Universitaria y declaración de afectación para dicho uso del inmueble sito en la C/ Chile núm. 1 de Cádiz, antigua Escuela Superior de Ingeniería, mediante gestión indirecta.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de abril de 2022 por el que se aprueba la propuesta de la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2020-21.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, aprobó por asentimiento la propuesta de la Memoria del Consejo Social correspondiente al curso 2020-21.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82REC/2022 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82REC/2022 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24-, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su artículo 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general en el ejercicio de sus competencias, que revestirán la forma de Resoluciones. Entre estas competencias se encuentra la de establecer la estructura y funciones de los Vicerrectorados, de las Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, estableció la estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales dependientes del Rector y las Delegaciones del Rector, buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad.

La citada Resolución fue modificada por la Resolución UCA/R125REC/2020, de 20 de julio, la cual en su apartado SÉPTIMO define las funciones y estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. Asimismo, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215REC/2020 modifica este apartado, incorporando en dicha estructura orgánica la Dirección de Secretariado de Prácticas Externas.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo contempla en su estructura una “Dirección de Secretariado de Procesos Académicos”, pero posteriormente se ha constatado la necesidad de creación de una Dirección General, que asuma, entre otras, la coordinación, planificación y dirección en relación con la elaboración de propuestas normativas sobre materias de competencia de este Vicerrectorado, como admisión y matriculación (anulación, ampliación, modificación y desistimiento), adaptación y reconocimiento de créditos, traslado de expediente, compensación, permanencia, trabajos fin de grado, alumnos colaboradores, así como cuantas otras se deriven de la normativa estatal y autonómica relacionada con los estudiantes que deba elaborar la Universidad de Cádiz en el ejercicio de su autonomía, así como la supervisión de cuantas Instrucciones sean emitidas por la persona titular del Vicerrector de Estudiantes y Empleo en el ejercicio de sus competencias.

Por tanto, se entiende necesaria modificar la estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DW2RON5G35GP7AH54GPXCCM	Fecha	02/05/2022 18:32:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DW2RON5G35GP7AH54GPXCCM	Página	1/4





Universidad de Cádiz
Rectorado

UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, modificada por Resolución UCA/R125REC/2020, de 20 de julio, y Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R215REC/2020, con la incorporación de la “Dirección General de Procesos académicos y Revisión de la normativa de estudiantes” y la supresión de la “Dirección de Secretariado de Procesos Académicos”.

Asimismo, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, en su apartado NOVENO define las funciones y estructura orgánica del Vicerrectorado de Cultura, en la que se incluye la Dirección General de Acción Cultural, Dirección Editorial UCA, Dirección/Coordinación Académica de Deportes, Dirección de Secretariado Campus Náutico y Direcciones de Colegios Mayores.

A la vista de la propuesta del Vicerrectorado de Cultura de modificar su estructura orgánica, mediante la supresión de la Dirección General de Acción Cultural y Dirección/Coordinación Académica de Deportes, y la incorporación de la Dirección de Secretariado de Acción Cultural y Deportes, es necesario modificar la estructura orgánica del Vicerrectorado de Cultura establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO,

PRIMERO. Se suprime la “Dirección de Secretariado de Procesos Académicos” de la estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, contemplada en el apartado SÉPTIMO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, modificada por Resolución UCA/R125REC/2020, de 20 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

SEGUNDO. Se incorpora en la estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo indicada en el apartado anterior la “Dirección General de Procesos académicos y Revisión de la normativa de estudiantes”.

TERCERO: La estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, queda como sigue:

- Dirección General de Acceso y Orientación.
- Dirección General de Procesos académicos y Revisión de la normativa de estudiantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DW2RON5G35GP7AH54GPXCCM	Fecha	02/05/2022 18:32:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DW2RON5G35GP7AH54GPXCCM	Página	2/4





Universidad de Cádiz

Rectorado

- Dirección General del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas.
- Dirección de Secretariado de Alumnado.
- Dirección de Secretariado de Acceso.
- Dirección de la Oficina del Estudiante.
- Dirección de la Oficina del Egresado.
- Dirección de UCA Abierta — Aula de Mayores.
- Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica.
- Dirección de Secretariado de Prácticas Externas.

Tanto el Aula de Mayores como el Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica dispondrán en cada campus de responsables como Subdirectores de estos servicios.

De acuerdo al Artículo 60.3 en el Vicerrectorado podrán existir dos Secretariados dirigidos por estudiantes. La propuesta de nombramiento se hará desde este Vicerrectorado, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

CUARTO. Se suprimen la “Dirección General de Acción Cultural” y la “Dirección/Coordinación Académica de Deportes” de la estructura orgánica del Vicerrectorado de Cultura, contemplada en el apartado NOVENO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio.

QUINTO. Se incorpora en la estructura orgánica del Vicerrectorado de Cultura indicada en el apartado anterior la “Dirección de Secretariado de Acción Cultural y Deportes”

SEXTO. Se modifica la estructura orgánica del Vicerrectorado de Cultura determinada en el apartado NOVENO de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, en los siguientes términos:

- Dirección Editorial UCA
- Dirección de Secretariado de Acción Cultural y Deportes.
- Dirección de Secretariado Campus Náutico
- Direcciones de Colegios Mayores.

SÉPTIMO. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DW2RON5G35GP7AH54GPXCCM	Fecha	02/05/2022 18:32:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DW2RON5G35GP7AH54GPXCCM	Página	3/4





Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, el día de la firma

Francisco Piniella Corbacho
Rector de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DW2RON5G35GP7AH54GPXCCM	Fecha	02/05/2022 18:32:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DW2RON5G35GP7AH54GPXCCM	Página	4/4



* * *

Resolución del Rector UCA/R83REC/2022 por la que se convocan diversos procesos electorales.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R83REC/2022 por la que se convocan diversos procesos electorales

A la vista de las vacantes existentes en determinados sectores del Claustro, y de la finalización del mandato de los representantes del sector de estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno y en la Junta Electoral General,

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 y 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el artículo 23.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA no 172),

Conforme a los acuerdos y las encomiendas de la Junta Electoral General adoptadas en su sesión de 28 de abril de 2022

RESUELVO

PRIMERO. Convocar elecciones parciales a miembros del Claustro para cubrir las siguientes vacantes:

- a) **Sector de profesores doctores con vinculación permanente:** Una (1) vacante en representación de la Facultad de Filosofía y Letras
- b) **Sector de profesores no doctores con vinculación permanente:** Dos (2) vacantes conforme a la siguiente distribución:
 - Una (1) vacante correspondiente a la agrupación de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y de la Facultad de Derecho.
 - Una (1) vacante correspondiente a la agrupación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y de la Facultad de Enfermería.
- c) **Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente:** Dos vacantes conforme a la siguiente distribución:
 - Una (1) vacante correspondiente a la Facultad de Filosofía y Letras.
 - Una (1) vacante correspondiente al personal de dicho sector adscrito al Rectorado.
- d) **Sector de estudiantes:** Seis (6) vacantes conforme a la siguiente distribución:
 - Dos (2) vacantes correspondientes a la Escuela Superior de Ingeniería.
 - Tres (3) vacantes correspondientes a la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
 - Una (1) vacante correspondiente a la Facultad de Ciencias del Trabajo.

SEGUNDO. Convocar elecciones a miembro del Consejo de Gobierno para cubrir las cinco (5) vacantes correspondientes al sector de estudiantes del Claustro, al haberse renovado el mismo.

TERCERO. Convocar elecciones a miembro de la Junta Electoral General para cubrir la vacante correspondiente al sector de estudiantes.

Cádiz, el día de su firma

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQASOAGCSWMZCI4VGT7CFY	Fecha	09/05/2022 11:22:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE PAZ BLANCO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQASOAGCSWMZCI4VGT7CFY	Página	1/1



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta del título de Máster Interuniversitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad, por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada (coordinadora), Jaén, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta del título de Máster Interuniversitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad, por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada (coordinadora), Jaén, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta del título de Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta del título de Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta del título de Máster Erasmus Mundus EMACUA (Environmental Management of Coastal Urban Areas), por las Universidades de Algarve, Bolonia y Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta del título de Máster Erasmus Mundus EMACUA (Environmental Management of Coastal Urban Areas), por las Universidades de Algarve, Bolonia y Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta del título del Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales, por las Universidades de Murcia (coordinadora), Complutense de Madrid, Alicante, Almería, Castilla la Mancha, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Santiago de Compostela, Zaragoza, Autónoma de Barcelona y Girona.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la

propuesta del título del Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales, por las Universidades de Murcia (coordinadora), Complutense de Madrid, Alicante, Almería, Castilla la Mancha, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Santiago de Compostela, Zaragoza, Autónoma de Barcelona y Girona.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Lingüística Aplicada (ILA).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto de Lingüística Aplicada (ILA):

- Luis Estrada Chichón
- Jesús Bolaño Quintero
- Juan Luis Beira Jiménez
- Tamara Jiménez Pérez

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Política de Calidad de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Política de Calidad de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad de Cádiz es hoy una institución académica plenamente consolidada y enraizada en su entorno, y totalmente comprometida con la calidad y la búsqueda de la excelencia, tanto en orden a la prestación de sus servicios, como en la oferta de titulaciones y la actividad investigadora y de transferencia hacia el tejido social y económico.

El artículo 2.10 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece, como uno de sus Fines *en el cumplimiento de las funciones que le corresponden para realizar el servicio público de la educación superior, y como expresión de su compromiso de servicio a la sociedad, [...] Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.* Por otro lado, el artículo 3.1 recoge como Principio de la Universidad que, *en la realización de sus actividades, la Universidad estará sometida a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y mejor servicio a la sociedad.*

La calidad y la mejora continua son ejes y objetivos fundamentales de la Universidad de Cádiz, presentes en todos los ámbitos, estando explícitamente establecidos tanto en la visión como en sus valores.

Visión:

*La Universidad de Cádiz, acorde con su Misión, y desde el convencimiento de su vocación de servicio público, está llamada a desempeñar un papel esencial en el desarrollo económico, social y ambiental de nuestro territorio, generando riqueza y empleo mediante la capacitación de personas, el impulso de la cultura solidaria y emprendedora, **la calidad**, la innovación, la excelencia y la internacionalización en todas sus dimensiones (Docencia, Investigación, Transferencia y Gestión).*

Quiere ser sostenible, flexible, transparente, comprometida con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, reconocida por sus capacidades humanas, su transparencia, su pensamiento crítico, su eficaz y eficiente organización y sus resultados, así como por su disposición y cercanía para trabajar, junto con sus grupos de interés, en la creación de valor compartido.

Valores:

La Universidad de Cádiz es una institución imbuida de los principios democráticos y de la ética pública, que considera como propios los siguientes valores enfocados en cuatro ámbitos o esferas:

Ámbito del comportamiento: Esfuerzo, Responsabilidad, Honestidad y Profesionalidad.

Ámbito de los derechos: Igualdad, Justicia y Equidad.

Ámbito de las relaciones: Participación, Pluralidad, Inclusión, Diversidad, Integración, Respeto a las personas y las ideas y Solidaridad.

*Ámbito de la organización y su funcionamiento: Integridad, ejemplaridad, transparencia interna y externa, **Mejora continua**, Eficacia y eficiencia, Sostenibilidad, Resiliencia.*

El tercer plan estratégico contempla la Misión, Visión y Valores de la Universidad y establece las directrices para su política de calidad en cinco ámbitos o dimensiones:

1. **“Enseñanza y Aprendizaje”**, alcanzando unos niveles de calidad docente que permitan a la UCA competir con las mejores universidades de su entorno, ofreciendo estudios adaptados a las necesidades de la Sociedad y aspirando a formar integralmente a las personas, tanto en conocimiento y profesionalmente, como en valores; incrementando el número de centros con Acreditación Institucional y Sellos internacionales de Calidad; y realizando propuestas formativas para profesores orientadas a la actualización y el desarrollo de competencias que mejoren el perfil internacional y digital.
2. **“Investigación y Transferencia”**, fomentando una investigación de calidad en todas las disciplinas científicas, como base y progreso del conocimiento transmitido y que dé respuesta a los problemas planteados, e impulsando la cooperación con otras universidades y la creación de redes de colaboración investigadoras, tanto nacionales como internacionales.
3. **“Buen Gobierno”**, mejorando los sistemas de gestión en todas las áreas de gestión, consolidando los Sistemas de Garantía de Calidad interna implantados; proporcionando los recursos humanos y materiales necesarios para mantener dichos sistemas; y avanzando en la consecución de la Transparencia en la Universidad.

4. “**Personas**”, fomentando la participación de los grupos de interés y estableciendo medidas específicas para incrementar la movilidad y las relaciones internacionales (estudiantes, PAS y PDI).
5. “**Proyección social**”, poniendo en marcha un observatorio de necesidades sociales que permita, además, conocer y mejorar el nivel de satisfacción de la sociedad con la Universidad; y divulgando esta política de calidad a sus grupos de interés.

Siguiendo el principio de *Mejora continua*, la UCA cuenta con una estructura que permite la revisión y evaluación, tanto interna como externa, y la propuesta de mejoras a fin de garantizar la consecución de los objetivos institucionales establecidos en su plan estratégico.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de las plazas del Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad y de Profesor/a Titular de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5195	Catedrático/a de Universidad	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	Historia, Geografía y Filosofía	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5188	Catedrático/a de Universidad	ANÁLISIS MATEMÁTICO	Matemáticas	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5189	Catedrático/a de Universidad	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Ciencias
DF5190	Catedrático/a de Universidad	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	Matemáticas	Facultad de Ciencias
DF5194	Catedrático/a de Universidad	QUÍMICA ANALÍTICA	Química Analítica	Facultad de Ciencias
DF5191	Catedrático/a de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Tecnologías del Medio Ambiente	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5192	Catedrático/a de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Tecnologías del Medio Ambiente	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5193	Profesor/a Titular de Universidad	ANÁLISIS MATEMÁTICO	Matemáticas	Facultad de Ciencias

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a las siguientes plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), en los siguientes términos:

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5195	Catedrático/a de Universidad	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	Historia, Geografía y Filosofía	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5188	Catedrático/a de Universidad	ANÁLISIS MATEMÁTICO	Matemáticas	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5189	Catedrático/a de Universidad	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Ciencias
DF5190	Catedrático/a de Universidad	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	Matemáticas	Facultad de Ciencias
DF5194	Catedrático/a de Universidad	QUÍMICA ANALÍTICA	Química Analítica	Facultad de Ciencias
DF5191	Catedrático/a de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Tecnologías del Medio Ambiente	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5192	Catedrático/a de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	Tecnologías del Medio Ambiente	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
- b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (c/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-

administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

- 5.1.** La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.
- 5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- 5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.
Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.
- 5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.
- 5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe

razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de

la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

- 9.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL” (DF5195)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Gestión y Planificación Turística.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ANÁLISIS MATEMÁTICO” (DF5188)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Variable Compleja y Teoría Geométrica de Funciones.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR” (DF5189)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ingeniería Metabólica y Biocatálisis Aplicada a Procesos Biotecnológicos.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA” (DF5190)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en semigrupos numéricos y afines.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5194)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desarrollo de metodología analítica rápida y su aplicación en Agroalimentación y Química Forense.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF5191)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Biotecnología de Microalgas y Contaminación Marina.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF5192)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Tecnologías de Depuración de Aguas Residuales.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL” (DF5195)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Manuel Barragán Muñoz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Fernando Verá Rebollo, CU, Universidad de Alicante
Secretaria: Profª. Dra. Dª. Alicia Arévalo González, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Profª. Dra. Dª. Teresa María Ortega López, CU, Universidad de Granada
Vocal: Profª. Dra. Dª. Oliva Rodríguez Gutiérrez, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Julio Pérez Serrano, CU, Universidad de Cádiz

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ANÁLISIS MATEMÁTICO” (DF5188)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Ortegón Gallego, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Profª. Dra. Dª. María Carmen Cascante Canut, CU, Universidad de Barcelona
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier García Pacheco, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Luis Romero Romero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Profª. Dra. Dª. Nuria Fagella Rabionet, CU, Universidad de Barcelona
Secretaria: Profª. Dra. Dª. Elena Fernández Areizaga, CU, Universidad de Cádiz

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR” (DF5189)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Martínez Valdivia, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Parrado Rubio, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosario Hernández Galán, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José María González Molinillo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Ayala Gómez, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosa María Varela Montoya, CU, Universidad de Cádiz

4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA” (DF5190)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Carlos Rosales González, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Jesús Calderón Martín, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Pedro Abelardo García Sánchez, CU, Universidad de Granada
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Elena Fernández Areizaga, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Enrique Pardo Espino, CU, Universidad de Cádiz

5. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF5194)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José María González Molinillo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen García Ruiz, CU, Universidad de Alcalá
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Palma Lovillo, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Antonio Macías Domínguez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Teresa Tena Vázquez de la Torre, CU, Universidad de La Rioja
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosa María Varela Montoya, CU, Universidad de Cádiz

6. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF5191)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Peña Ormad Melero, CU, Universidad de Zaragoza
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Nebot Sanz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Raúl Muñoz Torre, CU, Universidad de Valladolid
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María del Rosario Solera del Río, CU, Universidad de Cádiz

7. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF5192)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José María Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Peña Ormad Melero, CU, Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Luis García Morales, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Stella Moreno Grau, CU, Universidad Politécnica de Cartagena

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal		Provincia
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de
Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y
acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63° de la LOU (Movilidad del Profesorado).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63° de la LOU (Movilidad del Profesorado), en los siguientes términos:

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5193	Profesor/a Titular de Universidad	ANÁLISIS MATEMÁTICO	Matemáticas	Facultad de Ciencias

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos:

Podrán concurrir quienes hayan desempeñado al menos dos años de servicios en alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas:

- a) Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.
- b) Funcionarios de carrera de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (C/ Ancha, nº 10 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Hoja de servicios emitida por la autoridad competente correspondiente a la Administración Pública de origen del aspirante en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto en la correspondiente materia o especialidad, así como contrastar sus capacidades para la exposición oral y el debate ante la Comisión en la correspondiente

materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto en la correspondiente materia o especialidad. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plaza convocada a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por el concursante propuesto permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión juzgadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad

con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento será efectuado por el Rector en el que se especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a los efectos que correspondan y será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ANÁLISIS MATEMÁTICO” (DF5193)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Investigación en el área de Análisis Matemático, particularmente Análisis Funcional y Variable Compleja.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ANÁLISIS MATEMÁTICO” (DF5193)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Luis Romero Romero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Luis Bernal González, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Concepción Muriel Patino, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Ortegón Gallego, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Calderón Moreno, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María José González Fuentes, TU, Universidad de Cádiz

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, la plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO				
Cuerpo Docente de.....				
Área de conocimiento:.....				
Actividades docentes e investigadoras a realizar:.....				
Fecha de Resolución de convocatoria:..... (B.O.E.)				
Nº Plaza:.....				
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
II. DATOS PERSONALES				
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.	
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera				
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA

ABAJO

FIRMANTE

D./D.^a

.....

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, a la plaza de en el área de Conocimiento de

..... N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2022.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2022, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2022

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad	36
A1	Profesor/a Titular de Universidad (Programa Ramón y Cajal)	5 (1)
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	20
1	Profesor/a Contratado/a Doctor (Programa Ramón y Cajal)	5 (1)
1	Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado Instituciones Sanitarias	2

- (1) Estas plazas están destinadas a personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades:

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	41

Plazas que se convocan para su cobertura por concurso de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades.

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	2

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2022/2023, en los siguientes términos:

Curso 2022/23

**PLAN DE DEDICACION ACADÉMICA DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Índice

INTRODUCCIÓN	3
1. DEFINICIONES	4
2. CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO	5
2.1 CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE INICIAL DEL PROFESORADO (PDI)	5
2.2 CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE INICIAL DE OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	7
3. ACTIVIDADES DEL PROFESORADO. DEDICACION ACADÉMICA	8
3.1. DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DOCENTES	9
3.2 DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	14
3.3 DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN	19
3.4 DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y GOBIERNO	21
3.5 RECONOCIMIENTOS PERSONALES	25
3.6 OTRAS ACTIVIDADES	26
4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA AL PROFESORADO	27
5. SUPUESTOS ESPECIALES	27
6. OTRAS DISPOSICIONES	28

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente propuesta es rediseñar e implantar una política de gestión de profesorado dotada de un conjunto de criterios que permita tener en cuenta el trabajo del personal docente e investigador que integra nuestra Universidad.

El Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz (UCA) para el curso 2022/2023 que se incluye en este documento establece las pautas a seguir en materia de dedicación académica del profesorado dentro del programa que el nuevo equipo rectoral llevó en su campaña con el consenso de la comunidad universitaria. Un programa que pretende recoger las sensibilidades de los diferentes colectivos que forman la plantilla del PDI de nuestra Universidad, con el objeto de facilitar al profesorado el desarrollo de una carrera académica dentro de la Universidad mediante el ajuste de su dedicación académica y teniendo en cuenta la consideración de sus actividades investigadoras. Para ello, se realiza una valoración en la que queden reflejadas todas las actividades académicas acordes con el esfuerzo que implican y su nivelación con los reconocimientos establecidos en el marco de las otras Universidades de la Comunidad Andaluza.

Objeto del Plan

El presente Plan de Dedicación Académica tiene por objeto establecer los criterios que regulen las actividades desarrolladas por el profesorado de la Universidad de Cádiz, estableciendo una valoración para las mismas, así como su relación con la capacidad docente de cada uno de los profesores, promoviendo las actividades incardinadas con los objetivos estratégicos de la Universidad de Cádiz.

Dichas actividades deben ser entendidas de un modo global abarcando, dentro de nuestro marco de actuación, la docencia, la investigación, la transferencia, la innovación, la formación y la internacionalización del profesorado, así como la necesaria gestión universitaria.

El presente Plan de Dedicación Académica garantiza una capacidad docente del profesorado para atender al encargo docente grupal incentivando al profesorado de acuerdo con su contribución a la mejora de su área de conocimiento, su departamento y, en definitiva, su Universidad.

1. DEFINICIONES

- a. **ACTIVIDADES DEL PROFESORADO:** Son todas aquellas que desempeña un profesor durante la jornada laboral, en cumplimiento de sus obligaciones y para su desarrollo profesional docente, investigador y de transferencia del conocimiento, así como en funciones de dirección académica y en el desarrollo de acciones para la mejora de la universidad.
- b. **DEDICACIÓN ACADÉMICA:** Es el cómputo global de las horas que se valoran por la realización de actividades del profesorado (VALORACIONES) que son reconocidas por la universidad, atendiendo a las necesidades e interés estratégico de la Institución. En este documento se ha dividido en cinco grandes ítems: docencia, investigación y transferencia, internacionalización, gestión y gobierno y reconocimientos personales.
- c. **CAPACIDAD DOCENTE INICIAL:** Es el número máximo de horas de docencia reglada oficial a la que quedaría obligado un profesor, de acuerdo con su vinculación, categoría y méritos de investigación acreditados, conforme a la normativa vigente.
- d. **CAPACIDAD DOCENTE FINAL:** Es la diferencia entre la capacidad inicial y la dedicación académica. Referida a cada profesor, representa las horas de docencia grupal a impartir.
- e. **CAPACIDAD DOCENTE PLENA:** La capacidad de desarrollar todas las actividades docentes sin restricción. Las siguientes categorías de profesorado universitario tienen responsabilidad docente plena: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Sustituto Interino y contratados postdoctorales siempre que se recoja expresamente tanto en la normativa de aplicación como en sus respectivas convocatorias.
- f. **COLABORACIÓN DOCENTE:** La desempeñada por las figuras docentes sin responsabilidad docente plena ni responsabilidad en asignaturas de Grado o Posgrado, que no podrán firmar actas y que desarrollan sus actividades bajo la supervisión de un profesor responsable de la docencia correspondiente. En esta docencia se encuadra el personal investigador en formación al que se aplicará el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.
- g. **ASIGNACIÓN DOCENTE:** Procedimiento mediante el cual se encarga a cada profesor la docencia a impartir en cada curso académico, de acuerdo con su capacidad docente final.
- h. **SEXENIO DE INVESTIGACIÓN ACTIVO:** Es la situación administrativa que se produce desde el inicio del año que sigue al último de un período evaluado favorablemente por CNEAI-ANECA hasta que, al cumplirse seis años desde ese momento, el investigador puede solicitar una nueva evaluación. El sexenio deja de estar activo cuando, cumpliendo los requisitos administrativos para solicitar una nueva evaluación, el investigador no la solicita o no alcanza una evaluación favorable. Excepcionalmente, los sexenios pueden prorrogarse por un año en determinadas situaciones excepcionales previstas en la normativa vigente.
- i. **SEXENIOS DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.** Es el reconocido por dichos méritos mediante la convocatoria piloto de 2018 y las que puedan sucederle. De cara a la planificación del próximo curso en la UCA, y hasta tanto se dicten normas precisas por los órganos competentes, se considerará que quien tenga reconocido un sexenio de transferencia cuenta con sexenio activo, independientemente del período que sometiese a evaluación. El número total de sexenios a efectos del presente PDA será la suma de los sexenios de investigación más los sexenios de transferencia.

2. CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

La Capacidad Docente se formula en horas de trabajo o equivalentes y se acompaña de la cuantificación de las diversas actividades que realiza cada profesor tomando como referencia el profesorado con dedicación a tiempo completo, con un máximo de 8 horas semanales dedicadas a la docencia grupal. Se establece como fórmula general en este documento, un máximo de 240 horas anuales distribuidas en 30 semanas, 15 por cada semestre. La definición de esta variable es fundamental en tanto que determina las necesidades de contratación de las áreas de conocimiento.

En este PDA se presentan las actividades a considerar, en base a la autonomía universitaria que permite a las universidades la asignación de las actividades académicas de su personal, dentro del respeto a la legalidad vigente y sin olvidar las limitaciones de carácter económico a que están sometidas.

Para el profesorado a tiempo completo, la aplicación del conjunto de las valoraciones de estas actividades a nivel individual no podrá generar una capacidad docente final en periodo lectivo, inferior a 64 horas, salvo circunstancias excepcionales y a propuesta del Rector.

2.1 CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE INICIAL DEL PROFESORADO (PDI)

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial del profesorado, tanto funcionario como laboral, y en base a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la LOU modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la dedicación académica del profesorado podrá variar en función de la actividad investigadora reconocida de conformidad con el Real Decreto 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario y el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, así como la Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología que se dicta en aplicación del anterior Real Decreto. Este cómputo tiene su importancia ya que es el que considera la Secretaría General de Universidades de la Junta de Andalucía a efectos de determinar las necesidades de contratación temporal de profesorado por razones urgentes e inaplazables.

A estos efectos, se establece como criterio la situación del sexenio de investigación existente a fecha 31 de diciembre de 2021. A partir del año 2020 serán tenidos en cuenta, al mismo nivel, los sexenios de transferencia.

En todo caso, al profesorado que, habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la última convocatoria, obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre del año de inicio del curso, se le aplicará la capacidad docente inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, los correspondientes ajustes se aplicarán en el curso siguiente.

El profesorado de nuevo acceso a los cuerpos docentes universitarios o la categoría de Contratado Doctor, mantendrá la capacidad docente inicial previa hasta el momento de la siguiente convocatoria de evaluación de méritos investigadores, tras lo que será de aplicación lo indicado anteriormente.

Para el profesorado de la Universidad de Cádiz, se considerarán las siguientes situaciones:

- A) Una Capacidad docente inicial de 240 horas anuales para el profesorado que se encuentre en una de las siguientes situaciones:
1. Que no haya podido someter a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora/transferecia (sexenio) o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período.
 2. Que hayan transcurrido más de seis años desde la última evaluación positiva.
- B) Una capacidad docente inicial de 192 horas anuales para el profesorado que acredite una o dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora/transferecia (sexenios), habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años, lo que conlleva una valoración investigadora inicial de 48 horas anuales.
- C) Una capacidad docente inicial de 128 horas anuales, lo que conlleva una valoración investigadora inicial de 112 horas anuales.
1. Para titular de universidad, catedrático de escuela universitaria, titular de escuela universitaria, contratado doctor o colaborador que acredite tres o más evaluaciones positivas de su actividad investigadora/transferecia (sexenios), habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años (sexenio activo).
 2. Para catedrático de universidad con cuatro o más sexenios, siendo el último activo.
 3. Cualquiera de las figuras anteriores en este apartado, que haya superado favorablemente cinco o más evaluaciones, independientemente de la fecha de la última.
- D) Otras reducciones en la capacidad inicial:
- Catedráticos de universidad con 3 sexenios activos reconocidos a fecha de 31 de diciembre de 2021, siendo el último de ellos activos, se les reducirá la capacidad docente inicial cada año de manera que su capacidad inicial será de 128 horas.

- La capacidad docente inicial del Profesorado Ayudante Doctor será de 192 horas.
- Los Profesores Asociados y Sustitutos Interinos tendrán la capacidad docente inicial establecida en sus correspondientes contratos.
- Los Profesores Ayudantes tendrán una capacidad docente inicial que será la establecida por la LOU.
- Los profesores vinculados de Ciencias de la Salud, para poder así atender a sus obligaciones asistenciales, tendrán una capacidad docente inicial de 144 horas. Asimismo, dentro de las 25 horas semanales de su dedicación asistencial mínima a realizar que fija el RD 1558/1986 y sus modificaciones, podrá quedar incluida la docencia práctica clínica que se le asignase.
- Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados, de acuerdo con el Real Decreto 1558/1986 y sus modificaciones tendrán la dedicación horaria recogida en sus contratos.
- Los Tutores Clínicos podrán prestar colaboración docente, en desarrollo de la Adenda al Convenio-Marco para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 4 de marzo de 2008, atendiendo a su formación y especialización. Para ello, se requiere la preceptiva autorización de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de *venia docendi* para el interesado, que deberá ser previamente solicitada por el Departamento. En relación a las actividades realizadas en el marco de las asignaturas de Grado (clases teóricas, seminarios, talleres, laboratorios) el Tutor Clínico que colabore con la docencia y tenga concedida la Venia Docente, podrá realizarla en ausencia del profesor responsable de la actividad, entendiéndose que éste supervisará que los contenidos impartidos se ajustan a la programación realizada previamente. En todo caso, la colaboración docente de los Tutores Clínicos debe ser asignada y aprobada por Consejo de Departamento, siguiendo el procedimiento y los plazos previstos dentro de la planificación docente de las asignaturas contando en la asignación docente del área en cuestión pudiendo alcanzar hasta un 25% de los créditos correspondientes de la asignatura.
- El profesorado Emérito desempeñará su actividad en los términos previstos en el Art.8. del Reglamento UCA/CG04/2020, de 28 de julio (modificado el 17 diciembre de 2021) sin que proceda la asignación de

créditos docentes conforme a la planificación ordinaria del departamento.

Sin perjuicio de lo indicado en la legislación vigente, el profesorado que así lo considere podrá solicitar, de acuerdo con su Departamento y a través del mismo, el aumento de su capacidad docente final, permitiendo así compaginar su participación en docencia presencial con el registro y reconocimiento de otras actividades desarrolladas. En cualquier caso, la capacidad docente final del profesorado no deberá superar su capacidad inicial.

La contratación temporal de profesorado universitario para cubrir situaciones excepcionales en que concurran necesidades urgentes e inaplazables sólo se autorizará cuando se haya justificado convenientemente de acuerdo a los criterios establecidos por la Junta de Andalucía.

2.2 CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE INICIAL DE OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En el contexto normativo actual, las convocatorias de ayudas para la Formación de Profesorado Universitario, Personal Investigador en Formación y otro Personal Investigador establecen, según los casos, como una obligación o un derecho de los adjudicatarios su participación en tareas de colaboración docentes, debiendo la institución académica a la que se vinculan garantizar el cumplimiento de dicha circunstancia.

1. El Personal de Investigación en Formación: De acuerdo con el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, (Art.4.2, EPIF), el personal investigador predoctoral en formación (PIF) podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

Los Departamentos facilitarán a dicho personal investigador que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible dentro de los límites anteriormente establecidos, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes. En ningún caso se podrán establecer condiciones menos favorables a las previstas en las disposiciones legales y convenios colectivos antes referidos (Art.3. EPIF).

La colaboración se realizará atendiendo a lo anterior y a lo previsto en sus respectivas convocatorias, y con carácter voluntario, salvo cuando la correspondiente convocatoria lo incorpore como obligación.

Para el ejercicio de este derecho se estará a lo dispuesto en la instrucción del Vicerrectorado con competencias en la materia (UCA/I01VPR/2019).

2. El Personal de Investigación Posdoctoral: Los contratados de investigación que cuenten con Título de Doctor podrán impartir docencia, al amparo del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

La asignación de docencia corresponderá al Departamento, una vez comprobado el interés de quienes se encuentren contratados y la adecuación de sus competencias al encargo docente de las áreas de conocimiento. Corresponderá igualmente al Departamento determinar el nivel de autonomía y responsabilidad que reconoce a este personal, debiendo motivar ante la Comisión de Ordenación Académica, Profesora y Alumnos, COAPA, las limitaciones que pueda imponer a los mismos.

Dichos contratados podrán participar en la docencia teórica o práctica desde el momento de su incorporación a la Universidad, asignándoles en el curso una dedicación proporcional a su tiempo de contrato. Este personal atenderá un número de horas semanales de tutorías que se fijará en proporción a su encargo docente.

En los casos en los que las convocatorias no impidan la impartición de docencia, pero no establezcan un máximo de dedicación, éste se establece en 80 horas por curso.

3. Contratados con cargo al Programa “María Castellano Arroyo”, concertado con instituciones sanitarias, durante el primer periodo del Programa deberá impartir un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas anuales de docencia reglada universitaria en su área de conocimiento y en el grado de Medicina.

3. ACTIVIDADES DEL PROFESORADO. DEDICACION ACADÉMICA

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, especifica que la duración de tal jornada es de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo que, de promedio en cómputo anual, equivalen a 1.642 horas. De acuerdo con ello, las actividades del profesorado que son todas aquellas que se realizan durante la jornada laboral del PDI, comprendiendo la realización de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de gobierno y administración, de representación, de asistencia clínica y, en su caso, de formación - tengan o no carácter presencial- han de abarcar esas 1.642 horas anuales.

El presente PDA es una herramienta de cómputo, no de la actividad del profesorado, sino tan solo de una parte de la misma: de lo que se ha denominado dedicación académica, esto es, aquellas actividades del profesorado que son objeto de valoración específica según el PDA o, como se define en el apartado 1 del presente documento, “el cómputo de las horas de docencia que se compensan por realización de otras actividades del profesorado reconocidas por la universidad, atendiendo a las necesidades e intereses de mayor relevancia para la Institución”.

Quiere ello decir que la actividad del profesorado, en su vertiente plural, es notablemente más extensa que lo que constituye la dedicación académica en los términos regulados por este Plan. Una porción significativa de esa actividad del profesorado que no es objeto de cómputo en la dedicación académica, puede tener carácter no presencial (preparación de las clases, corrección de exámenes, tutorías electrónicas, elaboración de documentación para la solicitud de proyectos, estudio, etcétera). Todas estas horas han de sumarse a las contempladas en la dedicación académica al objeto de completar la jornada laboral del personal docente e investigador.

Por tanto, las valoraciones que se atribuyen a las actividades del profesorado comprendidas dentro de la dedicación académica en el presente Plan, no coinciden con el tiempo necesario para su realización, sino que son sólo un instrumento para promover determinadas actividades del profesorado consideradas de interés para atender determinados compromisos y objetivos a alcanzar por la UCA.

Estructuralmente la dedicación académica aquí contemplada se ha fraccionado en cuatro grandes ítems, como son docencia, investigación y transferencia, internacionalización, gestión y gobierno. A ellos hemos añadido un quinto de “reconocimientos personales” relacionado con actividades que aportan valor a la formación académica e investigadora y a la trayectoria universitaria.



En todo caso, la dedicación a la actividad docente Grupal deberá alcanzar un mínimo de 64 horas por curso académico, salvo cuando el profesor se encuentre en alguno de los supuestos de logros de especial relevancia científica, en cuyo caso el mínimo podrá situarse en 40 horas, siempre que los profesores sumen las valoraciones suficientes para ello. Puntualmente, el Rector podrá proponer motivadamente algún caso excepcional, que deberá contar con la aprobación del Consejo de Gobierno.

Al profesorado sustituto interino únicamente se le aplicarán las valoraciones de las actividades contempladas en el apartado 3.1 (excepto el 3.1.3 y 3.1.4 en relación a las tesis doctorales).

3.1. DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DOCENTES

Es el conjunto de horas destinadas a la realización de actividades que implican transmisión de conocimiento al alumnado y el apoyo para la adquisición de competencias a través de procesos formativos realizados por el profesorado y comprendidas en una de las siguientes categorías:

a. Dedicación Docente Grupal de Grado y Máster.-

Dicha dedicación corresponde al cómputo del número de horas presenciales (o de manera *on line*) de docencia reglada impartidas por el profesorado: clases teóricas, seminarios, prácticas, clases teórico-prácticas, prácticas de taller o laboratorio, prácticas de campo o cualquier otra actividad que suponga la presencia de un profesor ante un grupo de estudiantes en un aula, sala de seminario, laboratorio, taller, etc. La dedicación a esta docencia no puede ser menor de 64 horas. En el caso de que, por fuerzas de causa mayor, esta docencia deba impartirse de forma telemática se estipulará que el crédito se corresponde en número de horas, con el crédito establecido para la docencia presencial.

b. Dedicación Docente Individual.-

En este apartado se valora la dedicación a actividades docentes de índole individual como Prácticas Externas Curriculares (PEC), Tutelas de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales (TD), así como, la participación en Tribunales de Defensa (TFG, TFM, TD). Dicha dedicación se estimará mediante el cómputo del número de horas indicadas en los apartados 3.1.1 al 3.1.4 a efectos de su reconocimiento en la capacidad docente inicial.

c. Otras actividades Docentes.-

Se agrupan actividades docentes referentes a la valoración adicional para la docencia grupal en lengua extranjera, desplazamientos entre Campus y relacionadas con el tamaño de grupos (apartados 3.1.5. a 3.1.7). Asimismo, se contempla la docencia de Mayores de 25 años, Aula de Mayores y actividades de Nivelación (apdo. 3.1.8) junto con la docencia de Doctorado (apdo. 3.1.9) que se asimilarán, a efectos de valoración, a la docencia presencial reglada cuando sea impartida por profesores adscritos a áreas de conocimiento con suficiente capacidad docente, por lo que podrá asignarse al profesorado, única y exclusivamente en el caso en el que la docencia reglada correspondiente al área de conocimiento se encuentre completamente cubierta. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar. En todo caso, se entenderá por dedicación docente, la realizada directamente por el profesorado de nuestra Universidad. Para el caso de actividades realizadas por otro personal no vinculado a la UCA, éstas serán asignadas a la figura de "Personal Externo" en UXXI.

d. Impartición de proyectos de Innovación y Mejora Docentes.-

Se corresponden con las actividades incluidas en los apartados (3.1.10 y 3.1.11) que contribuyan a la mejora docente general del PDI.

Dentro de este apartado se deben atender las siguientes consideraciones:

3.1.1. Practicum – Tutela de prácticas externas recogidas expresamente como materias en los planes de estudio

Tipo Asignatura	Valoración (por alumno tutelado)
De 3 créditos	0,1 horas
De 6 créditos	0,2 horas
De 12 créditos	0,4 horas
De 18 créditos o más	0,6 horas

Para el caso del Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, la valoración será de 1,6 horas/estudiante en el Practicum I y de 2 horas/estudiante en el Practicum II, respectivamente.

Para el caso de las prácticas externas en buques en los Grados en Marina y en Náutica y Transporte Marítimo, la valoración será de 1 hora/alumno.

Para el caso de los Grados asociados a Ciencias de la Salud, la realización de las prácticas externas se llevará a cabo mediante los acuerdos suscritos entre la UCA y el Servicio Andaluz de Salud, así como con otros centros sanitarios e instituciones socio-sanitarias. En caso de que el Practicum contemple la figura de coordinador, ésta conllevará una valoración de 8 horas.

En el Grado en Enfermería podrán asignarse **para las actividades EOECE** para los Practicum IV, V, VI y VII hasta un máximo de 9 profesores para la actividad de la EOECE, valorándose dicha actividad en 6 horas para cada uno de ellos.

Igualmente, en el Grado en Medicina podrán asignarse hasta 24 profesores a dicha actividad correspondiente a la asignatura Rotatorio Clínico, valorándose en 4 horas para cada uno de ellos.

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Profesorado](#), [Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Centros](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.1.2. Tutela de trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM)

La valoración en horas se aplicará a los trabajos que impliquen su defensa pública ante tribunal. En los casos de trabajos cotutelados, la valoración se asignará de forma proporcional y por igual entre todos los tutores.

Tipo Trabajo	Por TFG tutelado	Por TFM tutelado
De 6 créditos	3 horas	3,5 horas
De 7 créditos	3,5 horas	4,08 horas
De 9 créditos	4,5 horas	5,25 horas
De 12 créditos	6 horas	7 horas
De 15 créditos	7,5 horas	8,75 horas
De 18 créditos o más	9 horas	10,5 horas

Unidad Responsable: Centros (TFG, TFM asignados) y Escuelas Doctorales (TFM-asignados)
Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro)

3.1.3. Dirección de tesis doctorales (TD)

Se considerarán las tesis doctorales defendidas (o que vayan a serlo) en la Universidad de Cádiz.

La dirección de cada tesis en desarrollo se valorará en 4 horas anuales por profesor durante un máximo de tres años desde la entrada en vigor del documento compromiso institucional, pudiendo reconocerse en este apartado un máximo de 24 horas anuales por profesor. En el caso de que haya más de un director/a de la Universidad de Cádiz, estas 4 horas se dividirán entre ellos.

Se valorará con 8 horas la dirección de tesis doctorales defendidas en el año anterior que no hayan requerido ninguna prórroga y hayan obtenido mención internacional, mención industrial o se hayan desarrollado en régimen de cotutela. La tutela del doctorando/a se reconocerá con 0,8 h. anuales de dedicación, durante un máximo de tres años.

La valoración de esta actividad no será de aplicación al profesorado sustituto interino.

Unidad Responsable: Escuelas Doctorales
Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

3.1.4. Tribunales de defensa de TFG, TFM y TD

La valoración se aplicará a los trabajos TFG y TFM que impliquen su defensa pública ante un tribunal, reconociéndose en este caso una valoración de la actividad de 0,8 horas por trabajo.

En el caso de Tesis Doctorales, se aplicará una dedicación de 1 h por trabajo siendo objeto de valoración las Tesis Doctorales correspondientes a la Universidad de Cádiz.

Esta actividad se valorará hasta un máximo de 24 horas anuales por profesor.

La valoración de esta actividad en relación a las tesis doctorales, no será de aplicación al profesorado sustituto interino.

Unidad Responsable: Centros y Escuelas Doctorales
Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro)

3.1.5. Valoración adicional por Docencia Reglada en Lengua Extranjera

La docencia impartida en una lengua extranjera en asignaturas no lingüísticas de grado o máster oficial, será reconocida con una dedicación presencial incrementada en un 50%, si está contemplada expresamente esta situación en la correspondiente memoria del título.

Se reconocerá un incremento de dedicación de un 10%, en todas aquellas asignaturas que formen parte de una experiencia piloto de innovación docente en internacionalización de la docencia, siempre que la memoria de la actividad se encuentre aprobada por la Junta de Centro o pertenezca a algún proyecto de universidad europea, cuando se realice en asignaturas con más de un grupo o proponiéndose un desdoble de grupo (si hay disponibilidad docente de profesorado), cuando así se requiera.

Se aplicará un incremento de dedicación del 10% a aquellos profesores que realicen experiencias piloto de enseñanza virtual (COIL y otras iniciativas) en asignaturas con grupos internacionales, que requieran preparación de materiales y competencias idiomáticas en lengua extranjera proponiéndose un desdoble de grupo (si hay disponibilidad docente de profesorado) cuando así se requiera, previa aprobación de la memoria de la actividad por la Junta de centro y la Dirección General de Política Lingüística.

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Internacionalización](#)

Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad](#)

3.1.6. Valoración adicional por tamaño de grupos

Los grupos de docencia verán incrementada la valoración horaria de los créditos impartidos en función del número de alumnos, como sigue:

nº alumnos en el grupo	(76-100)	(101-125)	(126-150)	(151-175)	(175-200)	>200
valoración (horas por cada 8 horas impartidas)	0,4	0,8	1,2	1,6	2,0	2,4

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.1.7. Valoración adicional por desplazamiento entre campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado y máster, que se imparta en al menos dos campus. No serán objeto de esta valoración a estos efectos concretos, otras actividades docentes realizadas por el profesorado tales como cursos de formación, aula de mayores, actividades de refuerzo y actividades de nivelación (consideradas en apdo. 3.1.8). Para la valoración de los desplazamientos deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a un profesor en un campus diferente al suyo de origen, considerándose como campus de origen aquel en el que imparta la mayor parte de su docencia presencial en el curso. En estos casos se deberá informar oportunamente al Vicerrectorado de Profesorado. La valoración será:

- 3,6 horas adicionales por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre el campus Bahía de Algeciras y los restantes campus.
- 0,8 horas por cada 8 horas presenciales impartidas con necesidad de desplazamiento entre los campus de Cádiz, Puerto Real y Jerez.

Unidad Responsable: [Departamentos](#)

Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad](#)

3.1.8. Actividades de Nivelación, Aula de Mayores y Mayores de 25 años, Cursos estacionales, Actividades Formativas

Podrán considerarse dentro de este apartado, aquellas actividades docentes, siempre que sean actividades no retribuidas y el área de conocimiento disponga de capacidad docente suficiente tras la planificación de la docencia reglada. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Profesorado](#), [Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo](#), [Vicerrectorado de Cultura](#)

Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad](#). [Cursos Estacionales de la UCA](#): curso siguiente al de la actividad

3.1.9. Docencia de Doctorado

Se considerará la docencia síncrona (tanto presencial como *on line*) en las actividades formativas de los diferentes programas de doctorado hasta un máximo de 100 créditos anuales en total. Para cada programa de doctorado se contemplarán hasta un máximo de 10 créditos anuales, y para cada área de conocimiento un máximo de 6 créditos anuales. En ningún caso esta valoración será compatible con cualquier tipo de remuneración recibida por su impartición. Tampoco se reconocerán mesas redondas, “journal clubs”, defensa o exposición de planes de investigación, conferencias o cualquier otra actividad de esta naturaleza. El profesorado deberá, en cualquier caso, poseer el título de doctor.

En el caso de que se supere alguno de estos límites, las Escuelas de Doctorado asignarán los créditos con los siguientes criterios y en el orden que se exponen:

- 1.- Obligatoriedad de la actividad formativa en el programa donde se imparte.
- 2.- Reparto equitativo entre los distintos programas y, en su caso, áreas de conocimiento.
- 3.- Número de alumnos que hayan realizado la actividad.

Unidad Responsable: [Escuelas Doctorales](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.1.10. Proyectos de Innovación y de Mejora Docente

Se valorará con un máximo de 5 horas la actividad desarrollada por el profesor responsable, previo informe del Vicerrectorado de Política Educativa.

Unidad Responsable: [Unidad de Formación e Innovación Docente](#). [Vicerrectorado de Política Educativa](#)

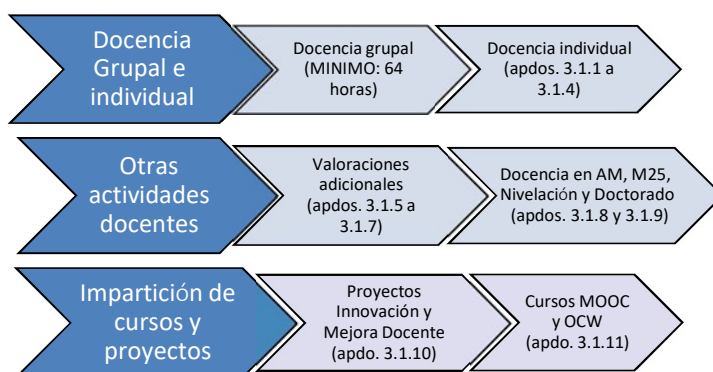
Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.1.11. Impartición de cursos MOOC y OCW

Se valorará con hasta 4 horas por semana la impartición de un curso MOOC de la UCA, con un máximo de 24 horas anuales y con 1 hora la actividad desarrollada por el profesor responsable del OCW de la UCA previo informe del Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras.

Unidad Responsable: **Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras**

Periodo de aplicación: **Curso siguiente al de la actividad**

RESUMEN ACTIVIDADES DOCENTES.-**3.2 DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

Las valoraciones por investigación y transferencia se orientan especialmente a mejorar los resultados y el posicionamiento de la UCA frente a indicadores con especial incidencia en la imagen pública de la institución y en sus expectativas de lograr la financiación adecuada para su funcionamiento.

Con ellos se pretende estimular anualmente a todo el Profesorado a aportar al menos una publicación científica de calidad, y se resalta el interés en promover la presencia activa de la UCA en la transformación y el avance de la sociedad, el liderazgo científico y el logro de resultados de excelencia.

Con carácter general estas actividades alcanzarán una valoración máxima de 128 horas, si bien en los supuestos excepcionales en los que un profesor alcance determinados logros de especial relevancia científica, según lo indicado en 3.2.1 y en 3.2.14, el mínimo de horas de docencia podrá alcanzar 40 horas, siempre que se sumen las valoraciones suficientes para ello.

La unidad responsable para el registro de estas actividades será el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, que establecerá los procedimientos necesarios para ello, contando cuando fuese preciso con la colaboración del PDI. Las dudas que puedan suscitarse en la calificación de alguna valoración serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Unidad Responsable: **Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica**

Periodo de aplicación: **Curso de realización de la actividad (Proyectos) o curso siguiente (resto de valoraciones), según se indica.**

Los logros quedarán incorporados a los registros de actividad de los profesores e investigadores.

DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABLES DE GRUPOS PAIDI

Serán considerados los Proyectos de Investigación en los que la UCA sea institución beneficiaria, que estén registrados por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica al inicio del plazo establecido para la valoración de actividades, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución queden comprendidos entre el mes de septiembre del año de inicio del curso y septiembre del año en que finaliza, y en el caso particular de proyectos europeos se reconocerán aquellos para los que la fecha de inicio o finalización, y al menos 4 meses del proyecto, estén comprendidos en el período lectivo del curso.

El número de cursos académicos de reconocimiento del proyecto nunca será inferior al número de años de duración. En el caso de que el proyecto no estuviese registrado, corresponderá al investigador principal solicitar su registro y homologación mediante el formulario telemático disponible en widi (<http://widi.uca.es>), mediante la opción “solicitud de alta/homologación de proyectos”.

3.2.1. Dirección de Proyectos

	Convocatorias	Beneficiarios	Valoraci.
A	ERC Research Grants (Pilar I)	Investigador Responsable	100 h
B	Programa Marco I+D+i Retos de la Sociedad, Liderazgo Industrial (Pilar II), y Europa Innovadora (Pilar III).	Coordinador de un Consorcio Europeo	72 h
		Responsable UCA en un Consorcio	48 h
C	Otros Programas Europeos	Coordinador de un Consorcio Europeo	48 h
		Responsable UCA en un Consorcio	24 h
D	Planes Nacionales	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	24 h
E	Proyectos Autonómicos	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	24 h
F	FEDER-UCA e ITI	Investigadores Responsables (IP y Co-IP)	12 h

Los proyectos de otras convocatorias públicas competitivas podrán ser equiparados a alguna de las anteriores por acuerdo de la Comisión de Investigación.

La condición de Responsable de un proyecto ERC o de Coordinador de un Consorcio del Programa Marco serán considerados como logros de especial relevancia científica.

3.2.2. Participación en Proyectos

Los participantes en los proyectos serán aquellos que consten en la solicitud que obre en poder del Vicerrectorado, y los que se sumen a la misma mediante los trámites preceptivos y autorización por la entidad convocante. En los casos en que corresponda al investigador responsable concretar el equipo de colaboradores, las valoraciones alcanzarán a un máximo de 10 investigadores, debiendo indicarse la actividad a desarrollar por cada uno de ellos.

Los participantes como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y valorados en los apartados anteriores, podrán obtener 6 horas de valoración por cada proyecto hasta un máximo de 16 h.

En el caso particular en que el Proyecto estuviese financiado por el Programa Horizonte Europa, el coordinador podrá distribuir entre los participantes del equipo de investigación hasta un máximo de 60 horas, con un mínimo de 2 h y un máximo de 20 h, indicando las tareas a desarrollar por cada uno de ellos.

3.2.3. Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI

Serán considerados como tales los investigadores responsables de grupos incluidos en el registro de la UCA de grupos PAIDI a fecha 30 de marzo del año de inicio del curso, considerándose la última puntuación otorgada en evaluación DEVA.

- 24 horas para grupos con más de 25 puntos.
- 16 horas para grupos con puntuaciones comprendidas entre más de 16 y 25 puntos.
- 12 horas para grupos con puntuaciones comprendidas entre 10 y 16 puntos
- 6 horas para grupos que se encuentren desarrollando un Plan de Mejora con supervisión del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**3.2.4. Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 83 de la LOU**

Serán considerados como tales los contratos y convenios de Investigación y Transferencia en ejecución, o aquellos finalizados no reconocidos en el curso anterior, autorizados y registrados en el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, quedando excluidos los que queden sujetos a una regulación específica, tales como las Cátedras de Empresa. La cantidad de referencia a que se alude más adelante para conceder las valoraciones se calculará como la suma de ingresos de los contratos o convenios dependientes del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de los que el investigador sea responsable, en el período correspondiente al año anterior, una vez excluido el IVA, el 10% de costes indirectos y las remuneraciones al Profesorado.

RAMAS DEL CONOCIMIENTO	CANTIDAD DE REFERENCIA	POR SUPERAR LA REFERENCIA
Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura	4 horas cuando alcance 6.000 €	1 hora por cada 3.000 € adicionales
Ramas de Ciencias Sociales y de Arte y Humanidades	1 hora cuando alcance 500 €	1 hora por cada 1.000 € adicionales

El límite de valoración para un profesor en este apartado será de 20 h, y no se computarán los contratos en los que reciba remuneración.

3.2.5. Investigadores autores de resultados de investigación protegidos mediante registro de propiedad industrial y/o intelectual

Se valorarán aquellas patentes y otras formas de registro de propiedad industrial o intelectual cuyo titular sea la UCA, para los que se haya firmado una licencia de explotación durante el año anterior al de inicio del curso, con fecha de referencia 31 de diciembre, con una cuantía mínima de 5.000 €. Adicionalmente, se valorarán durante un máximo de 2 años adicionales, las licencias que, en el mismo período de cómputo, hayan generado a la UCA ingresos por explotación superiores a 5.000 €. En el caso de que la licencia se atribuya a varios autores las valoraciones que abajo se prevén se distribuirán entre ellos.

- 20 horas por cada licencia de explotación firmada con cuantía mínima de 5.000 €
- 4 horas por ingresos de explotación adicionales superiores a 5.000 €.

3.2.6. Creación de Empresas en Base al Conocimiento

Se valorará la creación de empresas participadas por la UCA, el año de su creación y el siguiente.

- 16 horas por empresa

3.2.7. Responsables de Cátedras Externas con actividad económica en el año anterior al del inicio del curso superior a las cantidades indicadas

- 12 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 15.000 €
- 16 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 30.000 €
- 24 horas por actividades que superen un gasto ejecutado de 45.000 €

La aplicación de estas valoraciones quedará sujeta a la valoración por la Comisión de Investigación del Informe de la anualidad anterior.

3.2.8. Pertenencia a paneles de evaluación de agencias o corporaciones profesionales a nivel europeo, nacional o autonómico

La aplicación de la valoración docente por este concepto supone aceptar el compromiso de colaborar con el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica en actividades de evaluación y de formación investigadora del Personal Docente e Investigador u otras actividades referidas al cometido que desempeñan. Los miembros referidos deberán haber realizado esta función a lo largo del año anterior al de inicio del curso que se programa. Esta valoración se hará efectiva previa valoración e informe por la Comisión de Investigación.

- 8 horas por pertenencia a paneles o comisiones internacionales
- 4 horas por pertenencia a paneles o comisiones nacionales, autonómicas, o de empresas.

3.2.9. Pertenencia a Comités Editoriales de Revistas Científicas

El profesorado de la Universidad de Cádiz que a fecha de 1 de marzo del año de inicio del curso acredite formar parte del Consejo Editorial de una revista científica Indexada en Web of Science o Scopus es las categorías Q1 o Q2, o bien en el listado de revistas con sello de calidad FECYT (C1 o C2) o en la clasificación CIRC en las categorías A+, A o B, siempre que la UCA figure como institución de referencia en el panel editorial de la revista.

- 8 horas para los que desempeñen funciones de Editor Jefe o Presidente de Comité Editorial
- 4 horas para miembros de Consejos Editoriales

Asimismo, se valorará con 8 horas la participación como editor en libros referenciados en editoriales incluidas en el listado SPI situadas en nivel Q1 o Q2 internacional, o Q1 nacional.

3.2.10. Por actividades de Divulgación Científica, coordinadas por la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación, UCC+i, o realizadas en colaboración con la misma

Se valorarán las actividades que consten registradas por la Unidad, según su número, características e impacto (provincial, regional, nacional o internacional), siempre que se hayan realizado a lo largo del año anterior al de inicio del curso que se planifica. La valoración corresponderá a la Comisión de Investigación, a la vista del informe anual que elabore la UCC+i.

- Hasta 4 horas, por suma de colaboraciones
- Hasta 8 horas, cuando el profesor asuma un papel de liderazgo en la organización de la actividad o de especial protagonismo.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA CONTINUADA DE CALIDAD CONTRASTADA

3.2.11. Evaluación de la Actividad Investigadora en el ámbito interno de la UCA

Atendiendo a la resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2022, de 26 de enero, de enero por la que se convoca y articula el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la Evaluación Nacional de Sexenios de Investigación, se aplicará una reducción de la capacidad docente inicial a los profesores que hubieran obtenido evaluación favorable, de tal manera que a aquellos que presenten una capacidad inicial de 240 horas se les reducirá en 48 horas y a los profesores que cuenten con una capacidad inicial de 192 horas se les reducirá en 8 horas.

3.2.12. Estímulo a la investigación para los Profesores con capacidad inicial de 240 h que no sean beneficiarios de lo previsto en el punto 3.2.11

Los profesores con capacidad inicial de 240 h que no sean beneficiarios de la evaluación interna favorable en los términos reconocidos en el punto anterior, podrán ver reducida su capacidad hasta en 24 h atendiendo a los siguientes conceptos:

- 8 h por pertenencia a Grupo de Investigación UCA como investigador activo, siempre que su actividad quede acreditada mediante una publicación referenciada fechada en 2021 en el campo en que se encuadre el área de conocimiento del Profesor.
- 8 h por cada artículo en revistas consideradas por CNEAI mérito de especial relevancia para la evaluación de sexenios en el campo en que se encuadre el área de conocimiento del Profesor.
- 16 h por cada monografía en editoriales SPI, de carácter internacional Q1 o Q2, o nacional Q1.

3.2.13. Reconocimiento a los investigadores con Sexenio Activo con capacidad inicial de 192 h, y que continúan publicando en revistas con alto impacto

Para beneficiarse de esta medida, se considerarán solo aquellos profesores que figuren como primer o último autor, o autor de correspondencia, y que cuenten con una aportación que alcance el nivel indicado, y que se hayan registrado como producción científica de la UCA, por el procedimiento que se determine. En atención a las características de la disciplina científica y a la aportación de los autores, se podrán proponer reconocimientos a 3 autores distintos de un artículo, como alternativa a los tres señalados.

- 8 h para los que acrediten en 2021, al menos, una aportación de las que se consideren por la CNEAI mérito de especial relevancia para la evaluación de sexenios en el campo de conocimiento en que se encuadre el área de conocimiento del Profesor.

ALTA PRODUCTIVIDAD Y EXCELENCIA CIENTÍFICA

3.2.14. Logros de Especial Relevancia Científica y su reconocimiento

Los investigadores que alcancen los méritos que se relacionan a continuación, considerados logros de especial relevancia científica, asociados a alta productividad y excelencia, al igual que los dos casos que fueron mencionados en el punto 3.2.1, determinarán los supuestos en los que el mínimo de horas de docencia a impartir por un Profesor o Profesora podrá alcanzar 40 h, siempre que sumen las valoraciones suficientes para ello.

- Profesores que cuenten con 6 sexenios de investigación reconocidos por la CNEAI.
- Autores de 6 o más publicaciones en el año anterior, o de 3 en el caso de autoría única, siempre que los artículos se consideren por la CNEAI mérito de especial relevancia para la evaluación de sexenios en el campo de conocimiento en que se encuadre el área de conocimiento del Profesor.
- Publicaciones en las Revistas *Nature* o *Science*, el año anterior al de inicio del curso. En este caso, los autores contarán con una reducción de 40 h, a distribuir entre los mismos, atendiendo la especial contribución de este logro al posicionamiento UCA en rankings internacionales.
- Autores de monografías publicadas en editoriales SPI internacionales Q1 o Q2, o nacionales, Q1.
- Artículos altamente citados, de acuerdo a los *Essential Science Indicators* de *Clarivate*. referidos a los 5 años previos al de inicio de la planificación, para autores que figuren como primer o último autor, o autor de correspondencia.
- Autores con impacto normalizado superior a 1.5, calculado según la plataforma InCites referido a los 5 años previos al de inicio de la planificación, siempre que cuenten con un mínimo de 10 documentos publicados en revistas JCR en el periodo de evaluación.
- Contratos de explotación con ingresos superiores a 100.000 €, considerándose efectivos a la recepción del ingreso.
- Responsables de contratos o convenios con instituciones de cuantía superior a 100.000_€, considerándose efectivos a la recepción del ingreso.
- Actividades de divulgación científica de especial relevancia, por su impacto y extensión, en medios de carácter nacional o internacional, con valoración favorable de la Comisión de Investigación, previo informe de la Unidad de Cultura Científica.
- Premios de Investigación o de Transferencia, internacionales, nacionales o regionales, de relevancia acreditada a criterio de la Comisión de Investigación.

3.3 DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN

La internacionalización es un ámbito de interés de nuestra Universidad por lo que se pretende fomentar un proceso paulatino de internacionalización que vaya calando en toda la comunidad universitaria, con un programa flexible y adaptado a cada centro, servicio, departamento o grupo de investigación para incentivar y apoyar al personal docente que participe en la enseñanza bilingüe. Así mismo, se busca promover la excelencia a través de la internacionalización de programas de máster y doctorado, facilitar al profesorado la búsqueda de estancias en universidades extranjeras y la sensibilización del personal de administración y servicios sobre los beneficios de la internacionalización de la Universidad. Serán valoradas en este apartado:

3.3.1. Participación en proyectos de internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos de ámbito internacional (Erasmus, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y similares) que estén registrados en la Oficina de Internacionalización, así como en WIDI al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en ejecución o en situación de concesión
2. Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al curso anterior al que se producirá el reconocimiento
3. Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA

Valoración de la actividad:

- 72 horas (en caso de coordinador de proyecto europeo con varios equipos nacionales)

- 36 horas (en caso de responsable de equipo de la UCA de proyecto ERASMUS o proyecto con un solo equipo o responsable de proyecto de cooperación internacional al desarrollo o educación al desarrollo)
- Hasta 8 horas (Participante), estableciéndose el máximo de 32 horas por proyecto

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Internacionalización](#)

Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad](#)

3.3.2. Coordinación de Movilidad

Se valorará con 0,8 horas por estudiante la coordinación de cada plaza de cualquier programa de movilidad internacional en la que efectivamente se haya producido movilidad académica saliente o entrante de estudiantes, hasta un máximo de 12 horas por profesor.

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Internacionalización](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.3.3. Lectorado de lenguas extranjeras

Se reconocerá a los coordinadores y tutores de lectores de lenguas extranjeras con 5 horas en el caso de coordinador de centro y de 5 horas por cada lector en el caso del tutor, en este último caso, hasta un máximo de 10 horas.

Unidad Responsable: [Vicerrectorado de Internacionalización](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de la actividad](#)

3.3.4. Universidad Europea de los Mares – SEA-EU

La Universidad de Cádiz forma parte y coordina el consorcio de universidades europeas de los mares, SEA-EU. La Delegación del Rector para la coordinación de estas actividades dispondrá de una bolsa de 90 horas al objeto de reconocer el trabajo de los encargos de gestión que se realicen a los profesores de su equipo y que colaboren con actividades del consorcio.

Unidad Responsable: [Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares](#)

Periodo de aplicación: [Curso de realización de la actividad](#)

3.4 DEDICACIÓN A ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y GOBIERNO

La actividad de gobierno y gestión comprende las actuaciones, tareas y trabajos requeridos para una planificación correcta y una ejecución acertada de las actividades docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento, así como la dirección, representación y gestión de proyección global en la Universidad o en cualquiera de sus ámbitos. Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la UCA se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión. Dicha gestión es con frecuencia encomendada al profesorado, para cuyo caso se propone la siguiente valoración (estimada en horas):

3.4.1. Gestión desarrollada desde el Equipo de Dirección

CARGO ACADÉMICO	Valoración (horas)
Rector	Exento
Vicerrector/Secretario General	140
Director General	100
Director De Secretariado	70

Se consideran cargos asimilados al de Rector (exención total), a efectos de dedicación en este PDA, la Inspectora General de Servicios y la Defensora Universitaria.

Se considerarán cargos asimilados al de Vicerrector (140 horas), al de Director General (100 horas) y al de Director de Secretariado (70 horas), a efectos de dedicación en este PDA, todos aquellos que así equipare la Secretaría General de acuerdo a su nombramiento.

Los cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico en función del inicio o finalización de las actividades a realizar.

Igualmente se considerarán otros cargos académicos, en función de la asimilación establecida en el correspondiente nombramiento:

Valoración (horas)	CARGO ACADÉMICO
48	- Coordinador/a de Programa de Doctorado - Director del Aula de Mayores
32	Orientador Académico de Campus
24	- Secretario de la Comisión Académica de Programa de Doctorado - Subdirector del SAP
16	- Responsable Científico de división de SCCyT - Subdirector Aula de Mayores

3.4.2. Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Centros, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un decano o director, un secretario, y un número de vicedecanos/subdirectores variables entre 2 y 4 en función de la actividad del Centro, teniendo en cuenta: número de alumnos, número de títulos, número de sedes, docencia en centros hospitalarios, carácter experimental de títulos.

- Atendiendo a este dimensionado, se incorporará a cada centro una bolsa de horas proporcional a la actividad de los Centros, y gestionada por los mismos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. En caso de que un centro así lo decida podrá suprimir el número de vicedecanos/subdirectores aumentándose proporcionalmente la bolsa de horas para la atención de estas actividades.
- Un coordinador por cada uno de los títulos oficiales impartidos.
- Un director por cada una de las Sedes existentes.

En las tablas siguientes se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Centros y al dimensionado de los mismos:

Valoración (horas)	CARGO ACADÉMICO
112	• Decano/a o Director/a de Centro
80	• Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro • Secretario/a de Centro • Director/a de Sede • Coordinador/a de Título (Grado en fase de implantación o coordinador genérico).
48	• Coordinador/a de Título (Grado Implantado, Máster) • Coordinador General del Rotatorio Clínico y ECOE

CENTRO	Decano Director	Secretario	Vicedecanos Subdirectores	Bolsa (h)
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	Hasta 520
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	4	Hasta 480
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	Hasta 480
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	4	Hasta 480
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Ciencias	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Derecho	1	1	3	Hasta 380
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	2	Hasta 280
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	3	Hasta-200
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1	1	2	Hasta 280
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	Hasta 280
Escuela Doctoral de la UCA (EDUCA y EIDEMAR)	1	2	-	Hasta 80
Facultad de Medicina	1	1	3	Hasta 170
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectr.	1	1	2	Hasta 170
Facultad de Enfermería	1	1	2	Hasta 170
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	2	Hasta 170

Igualmente, para facilitar la gestión de los Másteres oficiales impartidos en los Centros, estos podrán solicitar un incremento del número de horas asignadas a las respectivas bolsas por cada uno de los Másteres que cuenten con la participación de profesorado externo para la impartición de 40 o más horas de profesorado, según la equivalencia:

- 8 horas por cada Máster en los que se impartan entre 40 y 80 horas por profesorado externo.

- 16 horas por cada Máster en los que se impartan entre 81 y 160 horas por profesorado externo.
- 24 horas por cada Máster en los que se impartan más de 160 horas por profesorado externo.

En tanto no se implemente la figura de los Directores Docentes recogida en el RD1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y en el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, podrán asignarse dichas tareas a 3 profesores, que desempeñarán tareas de coordinación docente, respectivamente, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario de Puerto Real y Hospital Universitario de Jerez. Cuando ello sea posible, dichos profesores serán propuestos de entre los profesores vinculados a cada centro sanitario, asignándoseles una dedicación de 32 horas.

3.4.3. Gestión desarrollada en los Departamentos

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Departamentos, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo de dirección compuesto por un director, un secretario y un director por cada una de las Secciones Departamentales existentes.
- Una bolsa de horas presenciales gestionada por los Departamentos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. Dicha bolsa será calculada en función de la actividad del Departamento, teniendo en cuenta los datos del presente curso en relación a: número profesores, número de áreas de conocimiento con encargo docente, número de títulos de grado y master en los que imparte docencia, número campus donde imparte docencia y docencia registrada y asignada.

Valoración (horas)	CARGO ACADÉMICO
80	• Director/a de departamento
32	• Secretario/a de departamento
16	• Director/a de sección departamental

En la siguiente tabla se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los departamentos:

DEPARTAMENTO	Sección Dptal.	Horas
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, ...	-	12
Anatomía y Embriología Humana		
Biología	-	
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	-	36
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	-	12
Ciencias de la Tierra	-	-
Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	1	-
Cirugía	-	-
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	-	12
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	-	12
Derecho Mercantil	-	-
Derecho Privado	-	-
Derecho Público	-	24
Didáctica	-	24
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	-	12
Didáctica de la Lengua y la Literatura	-	-
Disciplinas Jurídicas Básicas	-	-
Economía Financiera y Contabilidad	1	12

Economía General	1	36
Enfermería y Fisioterapia	-	12
Estadística e Investigación Operativa	5	36
Filología	-	24
Filología Clásica	-	-
Filología Francesa e Inglesa	-	36
Física Aplicada	1	12
Física de la Materia Condensada	-	-
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	-	-
Historia, Geografía y Filosofía	1	24
Ingeniería Eléctrica	1	12
Ingeniería en Automática, Electrónica,...	2	24
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	-	12
Ingeniería Informática	3	36
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	-	24
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	1	-
Máquinas y Motor Térmicos	-	-
Marketing y Comunicación	1	-
Matemáticas	4	36
Materno-Infantil y Radiología	-	-
Medicina	-	-
Neurociencias	-	-
Organización de Empresas	1	36
Psicología	-	24
Química Analítica	-	-
Química Física	1	-
Química Orgánica	-	-
Tecnologías del Medio Ambiente	-	-

3.4.4. Gestión desarrollada en los Institutos de Investigación

- Director/a de Instituto Universitario de Investigación: 100 horas
- Secretario/a de Instituto Universitario de Investigación: 40 horas

Las valoraciones correspondientes a los apartados anteriores (desde 3.4.1 a 3.4.4) no serán acumulables entre sí.

Se autoriza al Rector, en casos excepcionales y justificados adecuadamente, a encomendar transitoriamente a la persona titular de órgano unipersonal las funciones correspondientes a otro órgano. En tales supuestos, la reducción de la dedicación a la docencia de la persona que asuma transitoriamente ambos cargos será la suma de ambos.

3.4.5. Representación sindical

Valoración (h)	Miembros de la Junta de PDI
72	• Presidente de la Junta del PDI y Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI
32	• Miembros del pleno de la Junta del PDI
60	• Representante de Prevención – Junta del PDI
Valoración (h)	Miembro del Comité de Empresa del PDI
90	• Presidencia Comité de Empresa del PDI y Miembros de la Comisión Permanente del PDI
60	• Miembros del Pleno del Comité de Empresa del PDI
75	• Representante en Prevención – Comité de Empresa del PDI

3.5 RECONOCIMIENTOS PERSONALES

De forma similar a los apartados anteriores, hay que señalar la necesidad de reconocer una serie actividades que generan mejoras en la institución al aumentar la competencia de los docentes en el desempeño de su función.

En este apartado se valoran:

3.5.1. Trayectoria académica

De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que indica que las Universidades promoverán el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de la actividad del personal de las universidades, una vez alcanzados los sesenta y un años, se aplicará este reconocimiento por parte del Área de Personal a aquellos profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 25 años de servicios en la UCA con el fin de que puedan dedicar esa parte de su carrera universitaria a la dirección de investigación y a la docencia especializada, según la siguiente tabla:

Años cumplidos en el curso	61	62	63	64	65	66	67 y posteriores
Valoración (horas)	8	12	16	20	24	28	32

3.5.2. Adaptación del puesto de trabajo

El personal docente e investigador en el que concurran especiales circunstancias acreditadas de enfermedad, cuidado de hijos/as y/o ascendientes en situación de dependencia o bien tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33% podrá solicitar al Vicerrectorado de Profesorado el reconocimiento horario que proceda de su actividad docente, de forma anual, previa evaluación por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Unidad Responsable: [Área de Personal](#)

Periodo de aplicación: [Posterior a la evaluación del Servicio de Prevención](#)

3.5.3. Profesores Titulares de Escuela Universitaria o Profesores Colaboradores realizando la Tesis Doctoral

Con el fin de facilitar la realización de la Tesis Doctoral a aquellos profesores titulares de Escuela Universitaria y profesores Colaboradores que se encuentren matriculados en un programa de Doctorado y hayan aprobado su plan de investigación antes del 1 de marzo de 2022, se reducirá la capacidad inicial en 48 horas. Asimismo, no se realizarán estas valoraciones cuando no se cumplan los plazos establecidos del RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Con fecha anterior a 30 de mayo de 2022, deberá enviar a la dirección de la escuela doctoral correspondiente (EDUCA o EIDEMAR) un informe de los avances realizados en su tesis doctoral, firmado por el director/directores de la misma.

Unidad Responsable: [Escuelas de Doctorado](#)

Periodo de aplicación: [Curso siguiente al de realización de la actividad](#)

3.6 OTRAS ACTIVIDADES

Adicionalmente a las actividades recogidas en el presente documento, el PDI podrá participar en otras actividades de interés para la UCA organizadas por Centros o Departamentos de nuestra Universidad que, aunque no conlleven una valoración en horas presenciales, son igualmente importantes para su actividad académica.

Debido a ello, sin perjuicio de las certificaciones emitidas por las unidades organizadoras, se podrá enviar al Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI la información necesaria para su registro e inclusión en el certificado de actividades a efectos de reconocimiento, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Algunas de las actividades a considerar dentro de este apartado son:

- Coordinación de Prácticas Extracurriculares, si no estuviera reconocida dentro de la bolsa de créditos del centro correspondiente.
- Tutorización de Prácticas Extracurriculares en Empresas, si no estuviera reconocida por el Centro.
- Tutorización de alumnos Programas de Orientación y apoyo al Estudiante.
- Ponente de asignatura de Bachillerato para la PEvAU por la UCA.
- Responsables de Servicios Periféricos
- Participación Programas diversos (de Enriquecimiento Extracurricular para Alumnado con Altas Capacidades "Mentorando", etc).
- Organización/Coordinación Jornadas, Cursos, Congresos, Seminarios.
- Participación en olimpiadas de cualquier rama del conocimiento.
- Coordinación y Participación en actividades de difusión: Semana de la Ciencia, Noche Europea de los Investigadores, etc.
- Coordinación de Erasmus entrantes, etc...

4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA AL PROFESORADO

La LOU en su artículo 9 referente a los departamentos, indica que los departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o más centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos. En todo caso, el Consejo de Departamento y las Comisiones Académicas de Másteres velarán para que la distribución de los encargos docentes entre el profesorado responsable de una asignatura no vaya en detrimento de la correcta impartición de la misma.

Dentro de sus competencias, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, los Departamentos procederán a la asignación de la docencia al profesorado adscrito a los mismos. En todo caso, la asignación de la docencia realizada deberá considerar los siguientes criterios:

- Los Departamentos atenderán la docencia asignada en los distintos Centros de la Universidad, procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre ellos. Un mismo profesor no podrá impartir docencia en los campus de Algeciras y Cádiz/Puerto Real/ Jerez en el mismo semestre, salvo situaciones excepcionales, que deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Profesorado y aprobadas por el mismo antes de julio del curso actual.
- Con carácter general y salvo razones que lo justifiquen, es aconsejable que se asignen como máximo, dos profesores/as de la misma área por grupo teórico de una asignatura.
- Una vez cubierta la docencia reglada, podrá asignársele al profesorado docencia en aulas de mayores, mayores de 25 años, docencia en actividades de formación para el PDI, cursos estacionales y docencia presencial en Doctorado, siempre que el área de conocimiento disponga de capacidad para ello.
- La docencia del profesorado debe distribuirse equilibradamente entre los dos semestres. Siempre que sea posible, se evitará la concentración de la docencia de un profesor en un único semestre, salvo que por cuestiones académicas dicho profesor así lo hubiera requerido, con el visto bueno del departamento. No obstante, tales concentraciones no reducen ni liberan las obligaciones de atención tutorial del alumnado en el período en que la docencia sea reducida o nula. Es responsabilidad de la Dirección del Departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan.
- Para la docencia adscrita a los Centros (Prácticas Externas, docencia en Másteres), se atenderá a la disponibilidad de capacidad docente de las áreas implicadas.

5. SUPUESTOS ESPECIALES

- 1) La dedicación a la docencia presencial de los representantes sindicales, será la establecida en la normativa aplicable y las resoluciones rectorales correspondientes.
- 2) Otros supuestos especiales, incluyendo los derivados de los cargos de gestión en otras Universidades u Organismos regulados por convenio, serán contemplados en el marco de los Órganos de representación que corresponda.
- 3) Consideración de sexenio activo prorrogable por causas excepcionales.- A efectos de determinación de la dedicación docente del profesorado, se considerará sexenio activo prorrogable durante un año más, cuando un profesor o profesora, una vez caducada la vigencia de su último sexenio reconocido por la CNEAI a fecha de 31 de enero de 2021, no hubiera solicitado una nueva evaluación de su actividad investigadora en la última

convocatoria como consecuencia de haber estado de baja, al menos, un año en los últimos seis años, de manera consecutiva o en dos periodos de 6 meses, por motivos de salud o al menos un periodo de cuatro meses por permiso de maternidad/ paternidad. El profesorado interesado presentará la solicitud de prórroga excepcional de vigencia de sexenio activo al Vicerrectorado de Profesorado.

6. OTRAS DISPOSICIONES

Los criterios incluidos en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

Se dará conocimiento general a la comunidad universitaria del PDA de la UCA a través de la página web del Vicerrectorado (<https://vrprofesorado.uca.es/>).

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Se habilita al Vicerrector de Profesorado de la UCA para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa, de las que serán informados los representantes de los trabajadores.

El presente Plan de Dedicación Académica, una vez realizadas las correspondientes consultas con los directores de departamento, los directores/decanos de Centros y representantes de los trabajadores y una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la UCA y su vigencia será la correspondiente al curso académico 2022/2023, quedando derogadas las establecidas para cursos anteriores, así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la integración del área de conocimiento "*Didáctica de la Expresión Musical*" en el área de conocimiento "*Música*".

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la integración del área de conocimiento "*Didáctica de la Expresión Musical*" en el área de conocimiento "*Música*".

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba el cambio de Área de conocimiento del Profesor Titular de Universidad D. José M^a. López-Cepero López-Cepero, de "*Histología*" a "*Biología Celular*".

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de Área de conocimiento del Profesor Titular de Universidad D. José M^a. López-Cepero López-Cepero, de "*Histología*" a "*Biología Celular*".

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la renovación de Comisión de Servicio de la Catedrática de Universidad Dra. D.^a Gloria Cuevas Rodríguez, adscrita al área de conocimiento de "Organización de Empresas", para el curso académico 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de Comisión de Servicio de la Catedrática de Universidad Dra. D.^a Gloria Cuevas Rodríguez, adscrita al área de conocimiento de "Organización de Empresas", para impartir docencia en la Universidad de Cádiz, para el curso académico 2022/2023.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la renovación de Comisión de Servicio del Catedrático de Universidad Dr. D. Luis Martínez Vázquez de Castro, adscrito al área de conocimiento de "Derecho Civil", para el curso académico 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de Comisión de Servicio del Catedrático de Universidad Dr. D. Luis Martínez Vázquez de Castro, adscrito al área de conocimiento de "Derecho Civil", para impartir docencia en la Universidad de Cádiz, para el curso académico 2022/2023.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba el Calendario académico del curso 2022/2023.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario académico del curso 2022/2023, en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL CURSO 2022/2023

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022)

I. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2022/2023: 22 de septiembre de 2022

FIN DEL CURSO 2022/2023: 21 de septiembre de 2023

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en los ámbitos administrativo y judicial¹, se entiende lo siguiente:

Período hábil académico. Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas, las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

Período docente. Aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales.

Son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos².

Período inhábil académico. Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

II. PERÍODO HÁBIL ACADÉMICO.

El período hábil académico del curso 2022/2023 es el comprendido entre el 22 de septiembre de 2022 y el 31 de julio de 2023, así como el comprendido entre el 1 y el 21 de septiembre de 2023, y se distribuirá de la siguiente forma:

1. El primer semestre comenzará el día 22 de septiembre de 2022 y finalizará el 3 de febrero de 2023.
 - a) El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 22 de septiembre de 2022 y finalizará el día 13 de enero de 2023, si bien aquellos centros que lo estimen pertinente podrán acordar iniciar la docencia el día 26 de septiembre, dejando los días 22 y 23 para realizar las presentaciones de las asignaturas y jornadas de bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso.

¹ El cómputo de los plazos a efectos administrativo y judicial se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso.

² Con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados y domingos que deban ser incluidos en el calendario de evaluación del sexto curso del Grado en Medicina.

Excepcionalmente y si la capacidad de recursos asistenciales disponibles así lo recomienda, se considerarán lectivos aquellos festivos/fines de semana que deban ser incluidos en la planificación de las prácticas clínicas de los estudiantes del Grado en Enfermería.

- b) El período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como para la convocatoria oficial de febrero, irá desde el 16 de enero hasta el 3 de febrero, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. El período de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo previa solicitud motivada del centro correspondiente. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.
 - c) El período de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre estará comprendido entre el 1 y el día 16 de diciembre de 2022, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. En este período no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 1 al 15 de noviembre de 2022.
2. El segundo semestre comenzará el día 6 de febrero de 2023 y finalizará el 31 de julio de 2023.
- a) El período docente comenzará el día 6 de febrero y finalizará el día 26 de mayo de 2023. Los centros y sedes cuyo período de festejos locales coincida con dicho período podrán alargar la docencia una semana más, siempre y cuando se asegure un período suficiente de evaluación y que las actas académicas estén cerradas el 15 de julio.
 - b) El período de evaluación para las asignaturas del segundo semestre y para las asignaturas anuales comenzará el día 1 de junio y finalizará el 21 de junio de 2023, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. El inicio del período de evaluación podrá adelantarse hasta dos semanas para signaturas del último curso por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, previa solicitud motivada del centro correspondiente. Los centros y sedes cuyo período festejos locales coincida con el período de evaluación y aquellos centros que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, hayan alargado el período docente del segundo semestre podrán alargar el período de evaluación hasta el 28 de junio, siempre y cuando se asegure que las actas académicas estén cerradas el 15 de julio. De todos esos cambios se dará cuenta a la Secretaría General para su publicación.
3. Para la convocatoria de septiembre el período de evaluación comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 15 de septiembre de 2023, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. En este período de evaluación no se impartirá docencia.
4. Las convocatorias de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del alumnado, sin que en ningún caso puedan exceder de los días 22 de diciembre, 15 de julio o 15 de septiembre en sus respectivas convocatorias.

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	22 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2023
Primer semestre	22 de septiembre de 2022	3 de febrero de 2023
Segundo semestre	6 de febrero de 2023	31 de julio de 2023
Período de evaluación de diciembre	1 de diciembre 2022	16 de diciembre de 2022
Período de evaluación de febrero	16 de enero de 2023	3 de febrero de 2023
Período de evaluación junio	1 de junio de 2023	21 de junio de 2023
Período de evaluación de septiembre	1 de septiembre de 2023	15 de septiembre de 2023

III. PERÍODO INHÁBIL ACADÉMICO.

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- Navidad*: del 23 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, ambos inclusive.
- Semana Santa*: del 2 al 9 de abril 2023, ambos inclusive.
- El mes de agosto.
- Semana de festejos locales
 - Carnaval de Cádiz: del 18 al 26 de febrero de 2023
 - Feria de Jerez: Por determinar
 - Feria de Puerto Real: Por determinar
 - Feria de Algeciras: Por determinar

La realización de actividades académicas en el período de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, será autorizada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

IV. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS.

1. Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2022/2023, que será festivo para toda la comunidad universitaria. Se elegirá, preferentemente, un día comprendido entre el 22 y el 29 de septiembre de 2022.
2. Día de celebración del Solemne Acto de Investidura de Doctores, que se realizará el día 27 de enero de 2023, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. En caso de que por razones justificadas deba modificarse el día de celebración, dicho cambio deberá comunicarse a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.
3. Días de las festividades universitarias de cada Escuela o Facultad, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del centro con el que compartan instalaciones (Escuela Técnica Superior de Algeciras, Campus de Algeciras).

CENTRO	FECHA FESTIVIDAD
ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	17/03/2023
ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	14/04/2023
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	17/03/2023
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	27/02/2023
FACULTAD DE CIENCIAS	18/11/2022
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	31/10/2022
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	18/11/2022
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (SEDE CÁDIZ)	28/04/2023
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (SEDE ALGECIRAS)	27/02/2023
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (SEDE JEREZ)	27/02/2023
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (SEDE CÁDIZ)	27/02/2023
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (SEDE ALGECIRAS)	27/02/2023
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (SEDE JEREZ)	27/02/2023
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	27/02/2023
FACULTAD DE DERECHO (SEDE JEREZ)	27/02/2023
FACULTAD DE DERECHO (SEDE ALGECIRAS)	27/02/2023
FACULTAD DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS	27/02/2023
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	08/03/2023
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA (EXTENSIÓN DOCENTE CAMPUS JEREZ)	27/02/2023
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	28/04/2023
FACULTAD DE MEDICINA	18/10/2023

ANEXO I
PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCION DE LAS ACTAS
ACADEMICAS

	Publicación calificaciones provisionales	Revisión	Cierre de acta por profesor	Firma por Centro
Convocatoria diciembre	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización del período de exámenes	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria febrero	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria junio	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	En los 5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 14 de julio.	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria septiembre	Máximo 5 días hábiles siguientes al último o único llamamiento	En los 3 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales. Mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 27 de septiembre	Al día siguiente del cierre por el profesor

septiembre	octubre	noviembre	diciembre
lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
enero	febrero	marzo	abril
lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
mayo	junio	julio	agosto
lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
septiembre			
lun mar mié jue vie sáb dom 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30			

Leyenda

1 Día inhábil	1 Periodo inhábil académico
1 Carnaval de Cádiz (del 18 al 26 de febrero de 2023)	1 Feria de Jerez de la Frontera (por determinar)
1 Feria de Puerto Real (por determinar)	1 Feria de Algeciras (por determinar)
1 Periodo de celebración de exámenes	1 Festivo en la localidad de Cádiz
1 Festivo en la localidad de Jerez de la Frontera (por determinar)	1 Festivo en la localidad de Puerto Real (por determinar)
1 Festivo en la localidad de Algeciras (por determinar)	

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2022/2023 en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2022/2023 en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO 2022/2023 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
GRADOS

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2021/22	Matrícula 2021/22	Oferta Centros 2022/23	Oferta DUA 2022/23
Facultad de Filosofía y Letras						
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	3	45	45
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	8	45	45
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	20	45	45
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	45	50	50
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	67	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	81	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	50	10	50	50
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	15	45	45
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	8	10	10
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	12	10	10
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
234105	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
Facultad de Medicina						
239502	Medicina	Cádiz	150	136	140	145
Facultad de Enfermería y Fisioterapia						
202500	Enfermería	Cádiz	125	123	125	125
203504	Fisioterapia	Cádiz	60	64	65	65
Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)						
202534	Enfermería	Jerez	60	64	60	65
Facultad de Enfermería (Algeciras)						
202515	Enfermería	Algeciras	85	79	85	85
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)						
202549	Enfermería	Cádiz	80	88	80	80

(*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2021/22	Matrícula 2021/22	Oferta Centros 2022/23	Oferta DUA 2022/23
Facultad de CC. EE. y Empresariales						
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	185	166	185	185
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Jerez	90	94	90	90
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Algeciras	150	77	150	150
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	75	76	75	75
225901	Administración y Dirección de Empresas+Finanzas y Contabilidad	Cádiz	80	81	80	80
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	90	65	90	90
202101	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	15	20	20
Facultad de Ciencias del Trabajo						
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	140	69	140	140
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Algeciras	50	16	45	45
208502	Trabajo Social	Cádiz	100	104	100	100
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación						
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	125	108	125	125
204016	Gestión y Administración Pública	Jerez	70	18	70	70
208730	Turismo	Jerez	90	39	70	70
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	75	71	75	75
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	30	32	30	30
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	23	20	20
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	30	30	30	30
Facultad de Derecho						
229507	Derecho	Jerez	180	185	180	180
229511	Derecho (Algeciras)	Algeciras	75	80	75	75
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	85	87	85	85
292909	Derecho + Criminología y Seguridad	Jerez	30	32	30	30
229906	Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Algeciras	25	26	30	30

(*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2021/22	Matrícula 2021/22	Oferta Centros 2022/23	Oferta DUA 2022/23
Facultad de Ciencias						
242502	Química	Pto.Real	45	45	45	45
239006	Matemáticas	Pto.Real	50	53	50	50
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	45	45	45	45
226700	Biotechnología	Pto.Real	55	55	55	55
297001	Enología	Pto.Real	35	24	35	35
242804	Química + Enología	Pto.Real	10	11	10	10
224606	Ingeniería Química + Biotechnología	Pto.Real	10	11	10	10
239103	Matemáticas + Ingeniería Informática	Pto.Real	10	11	10	10
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales						
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	55	41	55	55
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	50	38	50	50
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	20	20	20	20
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	25	21	25	25
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica						
293007	Marina	Pto.Real	45	42	45	45
293503	Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	50	50	45	45
294507	Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	45	18	45	45
Facultad de Ciencias de la Educación						
246507	Educación Primaria	Pto.Real	210	214	210	210
245503	Educación Infantil	Pto.Real	210	208	210	210
241509	Psicología	Pto.Real	75	76	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	81	75	75

(*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2021/22	Matrícula 2021/22	Oferta Centros 2022/23	Oferta DUA 2022/23
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"						
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	94	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	49	90	90
Escuela Superior de Ingeniería						
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Cádiz	55	54	55	55
213501	Ingeniería Mecánica	Cádiz	55	57	55	55
212506	Ingeniería Eléctrica	Cádiz	45	42	45	45
213003	Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	45	42	45	45
223505	Ingeniería Informática	Cádiz	120	118	120	120
221702	Ingeniería Aeroespacial	Cádiz	70	71	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Cádiz	50	53	50	50
211308	Ingeniería Mecánica + Ing. en Diseño Indus. y Desarrollo Prod.	Cádiz	10	11	10	10
212721	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	20	18	20	20
212808	Ingeniería Mecánica + Ingeniería Eléctrica	Cádiz	10	10	10	10
Escuela Politécnica Superior de Algeciras						
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Algeciras	40	24	40	40
222501	Ingeniería Civil	Algeciras	40	22	40	40
212525	Ingeniería Eléctrica	Algeciras	30	8	30	30
213022	Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	30	11	30	30
213529	Ingeniería Mecánica	Algeciras	30	27	30	30
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica						
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	78	80	80
			4.875	4.203	4.845	4.855

(*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

MASTERES

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2021/22	Matrícula 2021/22	Oferta Centros 2022/23	Oferta DUA 2022/23
Escuela de Doctorado						
202200	Gestión Portuaria y Logística	Cádiz	30	26	30	30
202901	Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	Cádiz	30	27	30	30
213900	Economía y Desarrollo Territorial	Cádiz	15	12	15	15
215509	Investigación y Análisis del Flamenco	Cádiz	15	14	15	15
216200	Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje	Cádiz	10	10	10	10
Escuela Internacional de Doctorados en Estudios del Mar (EIDEMAR)						
214408	Arqueología Náutica y Subacuática	Cádiz	30	22	30	30
Facultad de Filosofía y Letras						
200701	Estudios Hispánicos	Cádiz	30	19	30	30
213201	Comunicación Internacional	Cádiz	30	28	30	30
214203	Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	Cádiz	30	29	30	30
215101	Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	Cádiz	30	29	30	30
215207	Análisis Histórico del Mundo Actual	Cádiz	9	10	9	9
Facultad de Medicina						
202804	Biomedicina	Cádiz	25	20	25	25
203506	Iniciación en Investigación en Salud Mental	Cádiz	10	9	10	10
Facultad de Enfermería y Fisioterapia						
214701	Fisioterapia Neurológica	Cádiz	20	22	20	20
214904	Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	Cádiz	25	24	25	25
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales						
201703	Contabilidad y Auditoría	Cádiz	35	33	30	30
202405	Dirección de Recursos Humanos	Cádiz	30	30	30	30
203700	Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MASTERUP)	Cádiz	30	23	30	30
204003	Dirección de Empresas	Cádiz	30	26	30	30
Facultad de Ciencias del Trabajo						
204305	Mediación	Cádiz	30	27	30	30

(*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2021/22	Matrícula 2021/22	Oferta Centros 2022/23	Oferta DUA 2022/23
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación						
214505	Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	Cádiz	10	11	25	25
203301	Dirección Turística	Jerez	35	33	35	35
203409	Gestión y Administración Pública	Jerez	30	22	30	30
203808	Dirección de Marketing Digital y Social	Jerez	35	20	35	35
Facultad de Derecho						
203603	Abogacía	Jerez	45	44	45	45
215703	Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables	Jerez	30	28	30	30
216103	Relaciones Internacionales, Inmigración y Derechos Humanos	Jerez	20	18	20	20
216308	Violencia Criminal: Característica, prevención y tratamiento de la violencia	Jerez	30	26	30	30
Escuela Técnica Superior de Algeciras						
204115	Prevención de Riesgos Laborales (Algeciras)	Algeciras	25	23	25	25
212801	Energías Renovables y Eficiencia Energética	Algeciras	30	26	30	30
212907	Ingeniería Industrial (Algeciras)	Algeciras	30	10	30	30
213501	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Algeciras	30	16	30	30
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica						
214807	Ingeniería Naval y Oceánica	Pto.Real	30	15	30	30
Escuela de Ingeniería Marina, Náutica y Radioelectrónica						
213803	Transporte Marítimo	Pto.Real	50	22	50	50
Escuela Superior de Ingeniería						
200904	Ingeniería de Fabricación	Pto.Real	30	24	30	30
204208	Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	Pto.Real	30	17	30	30
204501	Ingeniería Acústica	Pto.Real	25	5	25	25
215304	Seguridad Informática (Ciberseguridad)	Pto.Real	20	15	20	20
204100	Prevención de Riesgos Laborales (Puerto Real)	Pto.Real	30	29	30	30
213005	Ingeniería Industrial (Puerto Real)	Pto.Real	30	18	30	30
Facultad de Ciencias						
201509	Matemáticas	Pto.Real	25	7	25	25
213307	Ingeniería Química	Pto.Real	15	10	15	15
214009	Agroalimentación	Pto.Real	35	35	35	35
215401	Biotechnología	Pto.Real	30	16	30	30
215800	Química Médica	Pto.Real	20	18	20	20
215908	Nanociencia y Tecnología de Materiales	Pto.Real	15	5	15	15
202601	Erasmus Mundus en Calidad de Laboratorios Analíticos	Pto.Real	0	0	0	0

(*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2021/22	Matrícula 2021/22	Oferta Centros 2022/23	Oferta DUA 2022/23
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales						
200300	Acuicultura y Pesca	Pto.Real	30	22	30	30
200408	Gestión Integrada de Áreas Litorales	Pto.Real	30	14	30	30
201207	Gestión Integral del Agua	Pto.Real	30	25	30	30
211900	Conservación y Gestión del Medio Natural	Pto.Real	30	23	30	30
214300	Oceanografía	Pto.Real	20	16	20	20
216006	Erasmus Mundus Gestión de Agua y Costas / Water and Coastal Management (WACOMA)	Pto.Real	0	0	0	0
Facultad de Ciencias de la Educación						
213404	Actividad Física y Salud	Pto.Real	20	20	20	20
213706	Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente	Pto.Real	30	25	30	30
214602	Educación Ambiental	Pto.Real	10	9	10	10
215606	Psicología General Sanitaria	Pto.Real	30	30	30	30
230011	Profesorado (Esp: Biología y Geología)	Pto.Real	18	18	18	18
230024	Profesorado (Esp: Dibujo, Imagen y Artes Plásticas)	Pto.Real	18	17	18	18
230039	Profesorado (Esp: Administración, Empresa y Formación laboral)	Pto.Real	18	18	18	18
230043	Profesorado (Esp: Educación Física)	Pto.Real	18	18	18	18
230058	Profesorado (Esp: Física y Química)	Pto.Real	18	18	18	18
230077	Profesorado (Esp: Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía)	Pto.Real	18	18	18	18
230096	Profesorado (Esp: Lengua Extranjera)	Pto.Real	26	27	26	26
230101	Profesorado (Esp: Lengua Castellana y Literatura)	Pto.Real	18	20	18	18
230122	Profesorado (Esp: Orientación Educativa)	Pto.Real	20	18	20	20
230143	Profesorado (Esp: Tecnología, Informática y Procesos Industriales)	Pto.Real	18	17	18	18
230159	Profesorado (Esp: Matemáticas)	Pto.Real	10	11	10	10
230161	Itinerario MAES + Máster Matemáticas	Pto.Real	10	8	10	10
			1.669	1.345	1.679	1.679

(*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba informar favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor honoris causa a D. Francisco Giles Pacheco.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, a petición de la Facultad de Filosofía y Letras, conforme al artículo 232 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz* y el artículo 3 del *Reglamento por el que se regula el procedimiento de concesión del grado de Doctor honoris causa*, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2003 (BOUCA núm. 4, de octubre de 2003), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento informar favorablemente la propuesta de concesión del Grado de Doctor honoris causa a D. Francisco Giles Pacheco, que será elevada al Claustro.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la iniciativa de la Asociación de la Prensa de Cádiz, para el cambio de nombre de la calle Carpinteros de Ribera por *Calle periodista Juan Manzorro*.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la iniciativa de la Asociación de la Prensa de Cádiz, para el cambio de nombre de la calle Carpinteros de Ribera por *Calle periodista Juan Manzorro*.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la “Propuesta del Colegio Profesional de Economistas de Cádiz para el fomento del turismo cultural en la provincia”.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la “Propuesta del Colegio Profesional de Economistas de Cádiz para el fomento del turismo cultural en la provincia”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la creación de Sección Departamental del Departamento de Matemáticas adscrita al CASEM.

A propuesta de Secretaría General, conforme al artículo 15.1 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz* y, artículos 29 y 30 del *Reglamento Marco de funcionamiento de los Departamentos* (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 24 de mayo de 2006, BOUCA núm. 42), a petición del Departamento de Matemáticas, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de Sección Departamental del Departamento de Matemáticas adscrita al CASEM.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 26.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobó en su sesión de 29 de noviembre de 2021 el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS.

La publicación en el BOE de 29 de diciembre de 2021 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, supuso la modificación del mencionado Real Decreto-Ley 15/2021, de 6 de julio, en aspectos fundamentales que tienen incidencia directa en la determinación de las plazas a incluir en el citado Plan, por una parte, y en los sistemas selectivos a utilizar en los procesos selectivos que se convoquen como consecuencia de dicho Plan. En especial, las disposiciones adicionales sexta y octava de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, establecen que el sistema selectivo a utilizar en los casos que en las mismas se contemplan será el de concurso.

A su vez, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022, sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, desarrolla en su apartado 1.3 el concepto de ocupación ininterrumpida, que sirve de base para determinar el número de plazas a incluir en el Plan de Estabilización y Consolidación de la Universidad de Cádiz y que aconseja la modificación del mismo.

Por todo lo anterior, alcanzado acuerdo en la Mesa de negociación de temas comunes del personal de administración y servicios, en su sesión de 4 de abril de 2022, se propone al Consejo de Gobierno la modificación de su Acuerdo de 29 de noviembre de 2021 por el que se aprobó el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, en los términos que se indican a continuación.

2.- FUNDAMENTACIÓN

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Artículo 69 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKGUF557MTRXVGMJ26AM	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKGUF557MTRXVGMJ26AM	Página	1/3



3.- PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Aprobar la modificación del Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz del año 2021, conforme se indica en el anexo.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- Anexo con las modificaciones a introducir en el Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 20 de abril de 2022

Mariví Martínez Sancho
Gerente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKGUFU557MTRXVGMJ26AM	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKGUFU557MTRXVGMJ26AM	Página	2/3



Anexo.

Modificaciones del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Uno. La medida primera del Plan queda redactada de la siguiente forma: “**Primera.** El presente Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal sólo podrá ejecutarse por una sola vez, por lo que las convocatorias de ingreso a las escalas y categorías de personal de administración y servicios que se realicen, una vez acabado el mismo, se regirán por las normas generales de acceso al empleo público previstas en el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.”

Dos. Se añade al final de la medida cuarta el siguiente texto: “No obstante, el sistema de selección en los procesos selectivos correspondientes a plazas reguladas en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, será el de concurso.”

Tres. El apartado 2 de la medida sexta queda redactado de la siguiente forma: “2. Las plazas incluidas han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, excepto lo previsto al respecto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022.

Cuatro. Se añade al final del apartado 3 de la medida sexta el siguiente texto: “No obstante, para la determinación de las plazas a incluir según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se han tenido en cuenta como referencia los funcionarios interinos y laborales temporales conforme se establece en la misma.”

Quinto. El apartado 5 de la medida sexta queda redactado de la siguiente forma: “De acuerdo con las orientaciones de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022, se considera que no supone interrupción a los efectos establecidos en el punto 3 anterior, los períodos menores de tiempo (inferiores a 3 meses) en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior.”

Sexto. Se modifican los anexos 1 y 2 conforme se indica en los mismos.

Séptimo. Se añade la medida octava a tenor del siguiente literal: “**Octava.** Los criterios generales de las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al presente Plan se incluyen como anexo 3.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKGUFU557MTRXVGMJ26AM	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKGUFU557MTRXVGMJ26AM	Página	3/3



Anexo 1

Modificación del número de plazas objeto de consolidación

Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz en aplicación de la Ley 20/2021.

Plazas de PAS funcionario:

ESCALA	CONSOLIDAN
Gestión Universitaria (A2)	2
Gestión Universitaria especialidad Informática (A2)	3
Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos (A2)	2
Auxiliar Administrativa (C2)	37
	44

Plazas de PAS laboral:

ESCALA	CONSOLIDAN
T. Superior de apoyo a la docencia e investigación (G1)	2
T. Superior de Prensa e Información (G1)	1
T. Superior de S.T.O.E.M. (G1)	1
T.G. Medio apoyo docencia e investigación (G2)	7
T. Especialista S.T.O.E.M. (G3)	1
T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	1
T. Auxiliar S.T.O.E.M.	7
T. Auxiliar de Laboratorio	5
T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	5
T. Auxiliar de Servicios Conserjería	13
TOTAL	43

Anexo 2

Modificación de la Relación de plazas objeto de consolidación

Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz en aplicación de la Ley 20/2021.

PAS Funcionario:

Escala de Gestión Universitaria (A2):

Código plaza	Unidad administrativa	Unidad administrativa
F40024	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
F40196	Gabinete de Planificación Estratégica	Gabinete de Planificación Estratégica

Escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática (A2):

Código plaza	Unidad administrativa	Unidad administrativa
F40190	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información
F40191	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información
F40299	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (A2):

Código plaza	Unidad administrativa	Unidad administrativa
F40248	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones
F40259	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones

Escala Auxiliar Administrativa (C2):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
F40055	Gestión Académica	Gestión Académica
F40074	Gestión Académica	Gestión Académica
F40075	Gestión Académica	Gestión Académica
F40097	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
F40100	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
F40128	Organización	Organización
F40131	Organización	Organización
F40132	Organización	Organización
F40137	Organización	Organización
F40138	Organización	Organización
F40139	Organización	Organización
F40167	Organización	Organización
F40168	Organización	Organización
F40169	Organización	Organización
F40174	Organización	Organización
F40175	Organización	Organización
F40231	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria
F40279	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
F40318	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40321	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40322	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras

F40323	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40324	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40349	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40350	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40353	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40347	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40343	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40394	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40399	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40401	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40402	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40429	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40433	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40440	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40443	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40448	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real

PAS laboral:

Categoría Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación (G1):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40015	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40079	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales

Categoría Titulado Superior de Prensa e Información (G1):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
F40195	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing

Categoría Titulado Superior de S.T.O.E.M. (G1):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40420	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras

Categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación (G2):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40005	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
L40022	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40023	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40024	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40027	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40028	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40025	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia

Categoría Técnico Especialista de S.T.O.E.M. (G3):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40211	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

Categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40035	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40036	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40057	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40038	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40328	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real

Categoría Técnico Auxiliar de S.T.O.E.M. (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40212	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas
L40412	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas
L40180	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40181	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40185	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40195	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40188	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras

Categoría Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40102	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40123	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40135	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40136	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40143	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo

Categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40160	Área de Deportes	Área de Deportes

Categoría Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40224	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
L40225	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
L40254	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
L40263	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
L40273	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
L40294	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40298	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40300	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40301	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez

L40302	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40303	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40304	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40365	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real

Anexo.

Criterios generales de las convocatorias de plazas objeto del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2022, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público supone la obligación de proponer, negociar y tramitar (a lo largo de 2022) un nuevo proceso de estabilización que permita la referida reducción de la temporalidad que se ha visto incrementada en general en todas las Administraciones Públicas como consecuencia de las limitaciones de las tasas de reposición en los últimos tiempos, de forma que la tasa de la cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

La tasa adicional para la estabilización del empleo que posibilita la Ley está referida a “las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos [...] y estando dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.” Asimismo, las disposiciones adicionales sexta y octava de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, han establecido reglas adicionales para la determinación de las plazas objeto de consolidación mediante el sistema selectivo de concurso.

Esta alta tasa de temporalidad, mantenida en el tiempo, ha supuesto que la antigüedad de los funcionarios interinos y personal laboral temporal en la ocupación de sus puestos de trabajo se haya extendido, en algunos casos, por un número considerable de años, que obligan, no sólo a estabilizar y consolidar dicha prestación de empleo temporal, sino, igualmente, a tener en cuenta en los correspondientes procesos selectivos de estabilización, la experiencia acumulada por los mismos, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El proceso de estabilización que nos ocupa tiene unas marcadas características de urgencia, situación extraordinaria y realización por una única vez, que necesariamente deben definir y delimitar claramente los mismos, diferenciándolos y sin que sirvan de antecedente ni comparación, con los procesos selectivos ordinarios correspondientes a plazas procedentes de tasa de reposición, ni de los procesos de promoción interna a las distintas escalas y categorías de personal.

Por otra parte, la reciente experiencia en la celebración de los procesos selectivos de estabilización correspondientes a las normas contempladas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2017 y 2018, que han finalizado o se encuentran en proceso de finalización durante los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKAGENTJVMSQL74FYPRCQ	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKAGENTJVMSQL74FYPRCQ	Página	1/8



años 2020, 2021 y 2022, deben servir de referencia en la conformación de las bases de convocatoria del presente proceso de estabilización de empleo temporal, si bien, las peculiares características y especificidades propias del mismo puedan reflejarse en algunas diferencias concretas respecto a aquéllos.

En el ámbito de las Universidades Públicas, existen causas objetivas que justifican que en la fase de concurso se establezcan criterios de valoración que tengan en cuenta, preferentemente, los servicios prestados en cada una de las Universidades Públicas convocantes, así como la realización de tareas en los ámbitos funcionales en los que se requiere una mayor especialización. En este sentido, el artículo 53.1.c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla como competencia autonómica exclusiva la relativa a la aprobación de los estatutos de las universidades públicas y se establecen como ejes principales la prestación de servicios en el ámbito de la docencia, la investigación, el estudio y la transferencia, ámbitos claramente específicos en las Universidades. De esta manera, en función del régimen jurídico del personal de administración y servicios establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Universidades y de la potestad de creación de escalas de personal propias regulada en el artículo 75 de la misma, las Universidades han creado sus propias escalas de personal, que las diferencian del resto de cuerpos y escalas de otras Universidades, así como del resto de Administraciones Públicas.

La necesaria coordinación de las Universidades públicas de Andalucía, han aconsejado la firma por parte de las Gerencias de las mismas de un acuerdo sobre criterios generales comunes a todas ellas, que conformen las bases de convocatoria de los procesos selectivos de estabilización, respetando la autonomía universitaria y la negociación con los agentes sociales en cada una de ellas, pero asegurando unos elementos comunes que fortalezcan el sistema universitario andaluz y palién las consecuencias negativas que un flujo masivo de participación del personal de dichas Universidades pueden provocar en la marcha de los servicios universitarios y contemplen igualmente el aprovechamiento de la experiencia del mismo en la valoración de los méritos en las correspondientes convocatorias.

Por otra parte, reunida la Mesa de negociación de temas comunes del personal de administración y servicios de la Universidad el día 4 de abril de 2022, para la negociación de los criterios generales de valoración de las convocatorias de plazas objeto del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2022, las partes negociadoras han considerado fundamental fijar las bases generales que van a regir las mencionadas convocatorias de consolidación de plazas, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que afectan al citado proceso de estabilización y consolidación de efectivos, motivado por el elevado número de funcionarios interinos y laborales temporales que ocupan plazas vacantes, con una antigüedad considerable, fruto de la imposibilidad mantenida en el tiempo de convocar plazas por encima de las limitaciones que las leyes de presupuestos generales del estado han fijado como tasa de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKGENTJVMSQL74FYPRCQ	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKGENTJVMSQL74FYPRCQ	Página	2/8



reposición. En este sentido, las normas establecidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, suponen un avance fundamental en la estabilización y consolidación del empleo temporal.

En la consecución de los presentes criterios generales de las convocatorias de procesos selectivos de plazas incluidas en el Plan de Estabilización y Consolidación, se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, en especial, en su artículo 2.1 y sus disposiciones adicionales sexta y octava, en relación, estas últimas, con la utilización del sistema selectivo de concurso como forma de acceso. También se han tenido en cuenta, en la medida que corresponda, las orientaciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022. Asimismo, se han tenido en cuenta el recientemente finalizado proceso de consolidación de plazas de la Universidad de Cádiz correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018. Estos criterios generales servirán de referencia para la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria de plazas de consolidación y están dentro de lo establecido en la citada normativa, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

Las directrices marcadas por la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, suponen un respaldo para la valoración diferenciada de los procesos de consolidación de efectivos, de manera que las consiguientes bases de convocatoria contengan elementos excepcionales y específicos que las distingan del resto de procesos selectivos correspondientes a plazas incluidas en las ofertas de empleo público en aplicación de la tasa de reposición, así como en la convocatoria de plazas por el sistema de promoción interna, reguladas ambas en el Reglamento de selección, nombramiento y contratación del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

La disposición transitoria primera del Reglamento de selección, nombramiento y contratación de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017 (modificado por Acuerdo de 25 de febrero de 2019), excluye su aplicación a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal, por lo que es aconsejable la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de los criterios generales que regirán las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al Plan extraordinario de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, que se establecen a continuación.

Primero. Valoración de la fase de concurso de los procesos selectivos del sistema de concurso-oposición.

1. En los procesos selectivos de estabilización por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total del proceso selectivo y la fase de oposición

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKAGENTJVMSQL74FYPRCQ	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKAGENTJVMSQL74FYPRCQ	Página	3/8



- supondrá el 60% de la puntuación total del mismo.
2. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos.
 - a. Experiencia profesional.
 - i. Supondrá el 85% de la fase de concurso.
 - ii. La valoración de la experiencia en la escala o categoría objeto de la convocatoria en la Universidad de Cádiz, en otras Universidades Públicas y Administraciones Públicas, se ponderará de la siguiente manera:
 1. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en la Universidad de Cádiz. Se alcanzará el máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 2. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Universidades Públicas. Se alcanzará hasta el 40% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 3. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Administraciones Públicas. Se alcanzará hasta el 20% del máximo de puntuación total de este mérito un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 4. La determinación concreta del número de años a valorar dentro del rango de años señalado anteriormente, se realizará en las correspondientes bases de convocatoria en función de la antigüedad de la ocupación en las plazas que generaron su inclusión en el Plan de estabilización y consolidación.
 - b. Formación.
 - i. Supondrá el 15% de la fase de concurso.
 - ii. Se valorará conjuntamente la formación académica y la complementaria.
 - iii. Se valorará la formación específica en las funciones específicas de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales.
 - iv. Se obtendrá el máximo de puntos en este mérito con la realización de, al menos, cinco actividades formativas.
 3. En la fase de oposición se tendrá en cuenta los siguientes elementos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKGENTJVMSQL74FYPRCQ	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKGENTJVMSQL74FYPRCQ	Página	4/8



- a. La fase de oposición estará compuesta de dos ejercicios, uno de carácter teórico de tipo test y uno de carácter práctico, excepto en las convocatorias de acceso a escalas de funcionarios del subgrupo A1, en su caso, que estará compuesta de tres ejercicios.
- b. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.
- c. Los ejercicios tendrán carácter no eliminatorio conforme se indica a continuación. Para superar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición habrá de obtenerse, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima de los mismos, debiendo obtenerse en la suma total de la puntuación de los ejercicios contemplados en la fase de oposición, la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria para superar la fase de oposición, teniendo en cuenta el carácter eliminatorio de ésta.
- d. El temario estará adaptado, en la medida que proceda, a los puestos de trabajo específicos que se convoquen y se verá reducido entre un 20 y 30 por ciento en relación con el número de temas de una convocatoria de turno libre por tasa de reposición de la correspondiente escala o categoría.

Segundo. Valoración de los procesos selectivos del sistema de concurso.

1. En las convocatorias correspondientes a puestos de trabajo adscritos a las escalas de los subgrupos A1 y A2 de funcionarios y de los grupos 1 y 2 de laborales, se valorarán los siguientes méritos:
 - a. Experiencia profesional.
 - i. Supondrá el 60% del concurso.
 - ii. La valoración de la experiencia en la escala o categoría objeto de convocatoria de la misma o de otras Universidades Públicas y Administraciones Públicas equivalente, se ponderará de la siguiente manera:
 1. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en la Universidad de Cádiz. Se alcanzará el máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 2. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Universidades Públicas. Se alcanzará hasta el 40% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 3. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKGENTJVMSQL74FYPRCQ	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKGENTJVMSQL74FYPRCQ	Página	5/8



- profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Administraciones Públicas. Se alcanzará hasta el 20% del máximo de puntuación total de este mérito un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
4. La determinación concreta del número de años a valorar dentro del rango de años señalado anteriormente, se realizará en las correspondientes bases de convocatoria en función de la antigüedad de la ocupación en las plazas que generaron su inclusión en el Plan de estabilización y consolidación.
 - b. Memoria o proyecto y defensa, en su caso, del mismo.
 - i. Supondrá un 30% del concurso.
 - c. Formación.
 - i. Supondrá el 35% del concurso.
 - ii. Se valorará la formación específica en las funciones específicas de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales.
 - iii. Se obtendrá el máximo de puntos en este mérito con la realización de, al menos, cinco actividades formativas.
 - d. Titulación académica.
 - i. Supondrá el 15% del concurso.
 - ii. Únicamente se valorará la titulación académica oficial superior a la exigida para el acceso a la correspondiente escala o categoría.
 - e. La puntuación global de la suma de los méritos de las letras b, c y d anteriores no podrá superar el 40% del concurso.
2. En las convocatorias correspondientes a puestos de trabajo adscritos a las escalas de los subgrupos C1 y C2 de funcionarios y de los grupos 3 y 4 de laborales, se valorarán los siguientes méritos:
 - a. Experiencia profesional.
 - i. Supondrá el 60% del concurso.
 - ii. La valoración de la experiencia en la escala o categoría objeto de convocatoria de la misma o de otras Universidades Públicas y Administraciones Públicas equivalente, se ponderará de la siguiente manera:
 1. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en la Universidad de Cádiz. Se alcanzará el máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKAGENTJVMSQL74FYPRCQ	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKAGENTJVMSQL74FYPRCQ	Página	6/8



finalización del plazo de solicitudes.

2. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Universidades Públicas. Se alcanzará hasta el 40% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 3. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Administraciones Públicas. Se alcanzará hasta el 20% del máximo de puntuación total de este mérito un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 4. La determinación concreta del número de años a valorar dentro del rango de años señalado anteriormente, se realizará en las correspondientes bases de convocatoria en función de la antigüedad de la ocupación en las plazas que generaron su inclusión en el Plan de estabilización y consolidación.
- b. Formación.
- i. Supondrá el 35% del concurso.
 - ii. Se valorará la formación específica en las funciones específicas de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales.
 - iii. Se obtendrá el máximo de puntos en este mérito con la realización de, al menos, cinco actividades formativas.
- c. Titulación académica.
- i. Supondrá el 15% del concurso.
 - ii. Únicamente se valorará la titulación académica oficial superior a la exigida para el acceso a la correspondiente escala o categoría.
- d. Superación de ejercicios en oposiciones.
- i. Supondrá el 10% del concurso.
 - ii. Únicamente se valorará la superación de ejercicios de la fase de oposición en convocatorias de procesos selectivos de turno libre para el acceso a la escala o categoría objeto de la convocatoria, celebrado por la Universidad de Cádiz.
 - iii. Se conseguirá el máximo de puntuación en este mérito por la superación, en su caso, de hasta tres ejercicios en los términos referidos anteriormente.
- e. La puntuación global de la suma de los méritos de las letras b, c y d anteriores no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKGENTJVMSQL74FYPRCQ	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKGENTJVMSQL74FYPRCQ	Página	7/8



podrá superar el 40% del concurso.

3. En caso de empate, se utilizará el criterio de la mayor puntuación en el mérito experiencia para desempatar.

Tercero. Bolsas de trabajo.

Como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

Cuarto. Excepcionalidad y especificidad de las convocatorias de procesos de estabilización y consolidación.

Los presentes criterios generales de valoración de los procesos selectivos son excepcionales y específicos de los procesos de estabilización y consolidación, por lo que no pueden servir de referencia ni antecedentes para los procesos selectivos de turno libre por tasa de reposición ni de promoción interna, que se regirán por lo establecido en el Reglamento de selección, nombramiento y contratación del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUDLKAGENTJVMSQL74FYPRCQ	Fecha	20/04/2022 13:46:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUDLKAGENTJVMSQL74FYPRCQ	Página	8/8



* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba aportación extraordinaria para cubrir el déficit del ejercicio 2021 de la Cátedra de Emprendedores.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 27.º del Orden del día, aprobó por asentimiento aportación extraordinaria para cubrir el déficit del ejercicio 2021 de la Cátedra de Emprendedores, por importe de 39.549,43 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 3 de mayo de 2022, en el punto 28.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2021, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 28 de julio de 2021, la Oferta de Empleo Público (OEP) del PAS de la UCA para el año 2021, correspondiente a la tasa de reposición de efectivos. Posteriormente dicha Oferta fue modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno Cádiz de fecha 29 de noviembre de 2021, con la inclusión de las plazas objeto de consolidación en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tras la publicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que modifica sustancialmente el contenido del mencionado Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, se hace necesaria la revisión del Plan de estabilización y consolidación de empleo del PAS de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de noviembre de 2021, dando cabida a nuevas plazas de consolidación en aplicación de los nuevos supuestos previstos en la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y como consecuencia de la modificación del mismo, la consiguiente modificación de la Oferta de Empleo Público anteriormente mencionada, incluyendo en la misma el listado de plazas resultante de la modificación del citado Plan.

Adicionalmente, se hace necesaria la revisión y modificación del listado de plazas ya incluidas en la mencionada OEP resultantes de la tasa de reposición de efectivos, ya que una de ellas, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, lo está ahora como consecuencia de la aplicación de la modificación del citado plan, incluyendo en sustitución de la misma una plaza de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación.

Por todo lo cual, previo acuerdo de las Mesas de negociación de temas comunes del PAS, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2022, se propone al Consejo de Gobierno la modificación de la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021.

2.- FUNDAMENTACIÓN

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Artículo 69 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Modificar la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021 con las plazas incluidas en el anexo del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del PAS, así como las resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos para el citado año.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- Anexo 1. Listado de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021 como consecuencia del nuevo Plan de estabilización y consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz del año 2021.
- Anexo 2. Listado de modificaciones en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021 resultantes de la tasa de reposición de efectivos.

Cádiz, 28 de abril de 2022

Mariví Martínez Sancho
Gerente

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS

Plazas de PAS funcionario:

ESCALA	Plazas aprobadas OEP 2021	Propuesta modificación OEP
Gestión Universitaria (A2)	2	=
Gestión Universitaria especialidad Informática (A2)	3	=
Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos (A2)	2	=
Auxiliar Administrativa (C2)	34	37
	41	44

Plazas de PAS laboral:

ESCALA	Plazas aprobadas OEP 2021	Propuesta modificación OEP
T. Superior de apoyo a la docencia e investigación (G1)	2	=
T. Superior de Prensa e Información (G1)	1	=
T. Superior de S.T.O.E.M. (G1)	1	=
T.G. Medio apoyo docencia e investigación (G2)	6	7
T. Especialista S.T.O.E.M. (G3)	1	=
T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	1	=
T. Auxiliar S.T.O.E.M.	6	7
T. Auxiliar de Laboratorio	3	5
T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	4	5
T. Auxiliar de Servicios Conserjería	12	13
TOTAL	37	43

ANEXO 2
RELACIÓN DE MODIFICACIONES DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE
CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 – TASA DE REPOSICIÓN

Grupo/Sub grupo	Escala/Categoría	Plazas aprobadas OEP 2021	Propuesta modificación OEP
A2	Gestión Universitaria	4	=
A2	Gestión Universitaria (especialidad Informática)	2	=
C1	Administrativa (especialidad Informática)	2	=
C2	Auxiliar Administrativa	12	=
1	Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación	0	1
1	Titulado Superior de Prensa e Información	1	=
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación	3	=
2	Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	=
3	Técnico Especialista de Laboratorio	1	=
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	2	1
	TOTAL PLAZAS	28	28

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la implantación en la oferta formativa de la UCA para el curso académico 2022/2023, condicionada a la emisión de informe positivo de la DEVA a las Memorias de Verificación, del título de *Máster Interuniversitario de Logística y Gestión de Operaciones, por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía* y del título de *Master Interuniversitario en Psicología Educativa: prevención e intervención psicoeducativa en contextos de desarrollo, por la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga.*

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 12 de mayo de 2022, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la implantación en la oferta formativa de la UCA para el curso académico 2022/2023, condicionada a la emisión de informe positivo de la DEVA a las Memorias de Verificación, del título de *Máster Interuniversitario de Logística y Gestión de Operaciones, por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía* y del título de *Master Interuniversitario en Psicología Educativa: prevención e intervención psicoeducativa en contextos de desarrollo, por la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga.*

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la memoria del *Máster Interuniversitario en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo por la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga.*

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2022, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del *Máster Interuniversitario en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contextos de Desarrollo por la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga.*

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de las asignaturas "*Biología Médica*" y "*Biología del Desarrollo*" del Grado en Medicina, de la Facultad de Medicina.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, conforme a la *Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento* (BOUCA núm. 90, de 25 de febrero de 2009), el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2022, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la asignación y encargo docente de las asignaturas "*Biología Médica*" y "*Biología del Desarrollo*" del Grado en Medicina, de la Facultad de Medicina, en los siguientes términos:

Asignatura			Encargo docente del área (Anterior)			
Cód.	Descripción	ECTS	Departamento	Descripción	Área	Descripción
20104002	BIOLOGÍA MÉDICA	6	C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA ...	443	HISTOLOGIA
20104058	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA ...	443	HISTOLOGIA
Asignatura			Encargo docente del área (Aprobado)			
Cód.	Descripción	ECTS	Departamento		Área	Descripción
20104002	BIOLOGÍA MÉDICA	6	C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA ...	050	BIOLOGIA CELULAR
20104058	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	3	C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA ...	050	BIOLOGIA CELULAR

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura "Lingüística Computacional" del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas, de la Facultad de Filosofía y Letras.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, conforme a la *Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento* (BOUCA núm. 90, de 25 de febrero de 2009), el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2022, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la asignación y encargo docente de la asignatura "Lingüística Computacional" del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas, de la Facultad de Filosofía y Letras, en los siguientes términos:

Asignatura			Encargo docente del área (Anterior)			
Cód.	Descripción	ECTS	Departamento	Descripción	Área	Descripción
20524028	LINGÜÍSTICA COMPUTACIONAL	6	C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	585	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA
Asignatura			Encargo docente del área (Aprobado)			
Cód.	Descripción	ECTS	Departamento		Área	Descripción
20524028	LINGÜÍSTICA COMPUTACIONAL	6	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2022/2023 en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2022, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2022/2023 en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE TÍTULOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE SE IMPLANTAN POR PRIMERA VEZ EN EL CURSO 2022/2023

TÍTULO	NÚMERO PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS
Máster Interuniversitario de Logística y Gestión de Operaciones por la Universidad de Sevilla, la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía	5 (De un total de 15)
Master Interuniversitario en Psicología Educativa: prevención e intervención psicoeducativa en contextos de desarrollo por la Universidad de Huelva, Universidad de Almería, Universidad de Cádiz y Universidad de Málaga	15

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC016VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-22.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC016VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-22.

Mediante Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 26 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto de 2021, se ordena la aportación de la Junta de Andalucía a los distintos programas de ayudas de las Universidades Andaluzas destinados al fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera entre sus estudiantes para el curso 2021/2022, estableciendo los criterios homogéneos que han de regir los mismos.

Al objeto de materializar el programa de ayudas dirigido a los estudiantes de la Universidad de Cádiz, en cumplimiento de esta Orden,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras entre estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz durante el curso 2021-22.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha destinado a este fin, según Orden de 26 de julio de 2021.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 17 de octubre de 2022.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Página	1/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es:

a) Conceder ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado de la Universidad de Cádiz.

b) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior en un primer idioma extranjero cuando un estudiante ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

c) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el estudiante tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha destinado a este fin, según Orden 26 de julio de 2021.

3.- Cuantía de las ayudas.- Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de acreditación a los que el estudiante haya tenido que hacer frente hasta un límite de 300 euros, no pudiendo un alumno obtener más de dos ayudas con un importe máximo de 300 cada una de ellas.

Las ayudas de los apartados b) y c) de la base 1 se atenderán según disponibilidad presupuestaria, aplicando los siguientes criterios:

- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), se consumiera totalmente el crédito presupuestario, no se concederían ayudas de los apartados b) y c).
- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), no restase el crédito suficiente para atender el importe completo de las ayudas de los apartados b) y c), se procedería a la minoración proporcional de estas ayudas hasta hacer coincidir el coste total de su concesión con el crédito presupuestario restante.

4.- Solicitantes.- Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse matriculado durante el curso 2021-22 en el título de grado para el que pide la ayuda, o, en su defecto, haber tenido el expediente abierto en algún momento del curso 2021-22 en el título de grado para el que pide la ayuda.
- b) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado en que formalizó matrícula o en el que tuviera su expediente abierto en el curso 2021-22.
- c) Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Página	2/6



primera matrícula en dicho Grado.

- d) Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud para esta convocatoria surtirá, únicamente para la posible concesión de la ayuda, efectos de solicitud de reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística, sin perjuicio de que el alumnado deba presentarla también en la Secretaría del Campus o del Centro correspondiente.

En caso de que en el expediente no conste el reconocimiento de la acreditación lingüística, la solicitud de ayuda quedará en suspenso hasta el momento en que se produzca la resolución de la solicitud de reconocimiento, sea ésta expresa o por transcurso del tiempo.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan obtenido la competencia lingüística por la realización de asignaturas regladas de su plan de estudios de grado.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, se considera que el curso académico 2020-21 se inicia el 1 de octubre de 2021 y finaliza el 30 de septiembre de 2022, no pudiendo optar a las ayudas de la presente convocatoria los estudiantes que realicen la prueba de superación del correspondiente nivel de idioma en fecha posterior a la indicada.

5.- Lugar de presentación de la solicitud.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O153>

- a) A la solicitud deberá(n) adjuntarse documento(s) acreditativo(s) del gasto.

Se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto las facturas, recibos, tickets y otros documentos válidamente emitidos siempre que estos estén sellados y/o firmados y contengan la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Concepto o descripción.
- Importe.
- NIE/NIF y Nombre y apellidos, razón o denominación social del perceptor.
- Nombre y apellidos del pagador.
- Sello o firma.
- Acreditación del pago.

En caso de que la persona pagadora sea distinta del alumno que recibe la formación o realiza el examen, en el concepto del documento acreditativo deberá figurar el nombre de éste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Página	3/6



último.

En caso de que estos documentos carezcan de acreditación del pago, podrán ser completados por justificantes de transferencia y otros documentos válidos, siempre que estén sellados y/o firmados por el receptor o entidad bancaria.

- b) A la solicitud deberá adjuntarse Diploma que acredita la competencia lingüística.
- c) La solicitud incluirá una declaración responsable de que el interesado no ha solicitado ni obtenido otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.
- d) Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 17 de octubre de 2022, ambos inclusive.

7.- Adjudicación.- La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales obtendrán Resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Esta Resolución se publicará en la página web del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales. En la plataforma cau-alumnos.uca.es se incluirá un comentario informando a los interesados de la publicación de la Resolución.

El plazo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Página	4/6



Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Justificación de la inversión. - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*, el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales podrá requerir hasta a un 5% de los solicitantes que cumplan los requisitos para obtener la ayuda que justifiquen la inversión por ellos realizada.

En este caso, los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para aportar la documentación indicada en la base 5, a). La Justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales acompañados de fotocopias para su cotejo en cualquiera de las siguientes oficinas:

- El Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales (Becas), sito en el Hospital Real, Plaza Falla, 8, Cádiz.
- La Secretaría de la Escuela Politécnica de Algeciras, sita en Avenida Ramón Puyol, s/n, Algeciras (Cádiz).

La no aportación de la documentación justificativa solicitada en el plazo establecido dará lugar a Resolución denegatoria.

9.- Incompatibilidad.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

10.- Revocación.- Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Página	5/6



El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11. - Interpretación de la convocatoria. - Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

12.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

13.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

14.- Transparencia. -

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas las peticiones, el Vicerrectorado de Alumnado publicará a través en la página *web* de la Universidad de Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

15.- Aceptación de las bases.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

EL RECTOR,
PDF El Vicerrector de Estudiantes y Empleo
(Res. UCA/
R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODU725KOORR4F6F7SAM	Página	6/6



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC017VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC017VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

Tradicionalmente se han venido realizando dos convocatorias de ayudas de transporte para la realización de prácticas curriculares por curso académico pero las circunstancias excepcionales vividas por la situación de pandemia han hecho aconsejables refundir ambas convocatorias en una sola estableciendo un mayor importe en la ayuda que recibe el alumno que realiza prácticas curriculares durante todo el curso académico sobre aquel que las ha realizado durante un solo semestre.

Esta situación excepcional también ha provocado que el pago de la ayuda se realice con posterioridad a la realización de las prácticas para poder comprobar de una manera efectiva que las prácticas han podido ser realizadas de manera presencial. Además, el pago se realizará exclusivamente en metálico dado que el pago en especie a través de la tarjeta de transporte deja de tener sentido al proceder al pago de la ayuda con posterioridad al periodo de realización de las prácticas.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 150 ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de junio al 15 de julio de 2022.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Página	1/7



EL RECTOR,
PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

2

Primera. - Objeto

Se convocan un total de 150 ayudas individuales de transporte destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2020-2021.

Segunda. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos matriculados en el curso 2021-2022 en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la base 1ª dentro del citado curso académico.

Tercera. – Cuantía de la ayuda

El beneficiario de la ayuda percibirá la misma en función de la menor distancia kilométrica que exista entre la localidad del centro donde desarrollen las prácticas y la localidad donde resida el alumno durante el curso o la localidad donde se encuentre su Centro de Estudios:

- De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- De 6 a 30 kilómetros: el importe será de 75€.
- De 31 kilómetros en adelante: el importe será de 100€.

Si las prácticas se realizan durante los dos semestres estos importes se verán duplicados en su cuantía salvo que las prácticas sean realizadas en cada semestre en centros situados en distintas localidades en cuyo caso se aplicarán a cada periodo las cuantías previstas en función de la distancia kilométrica existente.

Si las prácticas se realizan en un mismo semestre en dos localidades diferentes se aplicará siempre el importe correspondiente al previsto para la distancia kilométrica del Centro en el que realice las prácticas con una mayor duración. En caso de igualdad en el periodo de duración de las mismas se aplicará el importe previsto para la mayor distancia kilométrica.

Cuarta. - Requisitos

Para la obtención de cualquiera de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante algún curso del Grado o Máster en que formalizó matrícula. Del citado requisito quedarán exentos un máximo de 15 solicitantes de entre los 150 candidatos con mayor nota media en su expediente académico del curso 2020-2021.
- Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante un solo semestre y de 8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Página	2/7



semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante los dos semestres del curso 2021/2022 siempre y cuando se acredite una duración mínima de 4 semanas en cada semestre.

c) No podrán obtener esta ayuda aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de otras becas o ayudas otorgadas con la misma finalidad en el curso académico 2021-22, siendo compatible esta ayuda con las ayudas integradas en la convocatoria de Becas generales de la Universidad de Cádiz.

d) No haber sido excluido por un uso de la ayuda distinto al establecido en la convocatoria.

Quinta. - Criterios de adjudicación de las becas

Las ayudas al transporte, se otorgarán a los alumnos siguiendo los siguientes criterios:

1º.- Serán ordenadas según la nota media del expediente en el curso 2020-2021, siendo necesario haber estado matriculado en dicho curso de un mínimo de 40 créditos. En el caso de los alumnos de máster y de grado de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la nota de acceso a la titulación correspondiente (sin tener en cuenta la fase específica en los casos de alumnos de Grado), por lo que no será tenido en cuenta el número de créditos matriculados en 2020-2021. En el caso de que existan solicitantes que cursen titulaciones técnicas, su nota final resultará de multiplicar la nota por 1,17.

2º.- En caso de igualdad de nota, tendrá prioridad el alumno cuyo domicilio familiar diste más distancia de aquel donde vaya a realizar las prácticas.

3º.- En caso de empate en el supuesto anterior, tendrá preferencia el alumno con mayor número de créditos superados en 2020-2021.

4º.- De persistir el empate, se concederá la ayuda a los solicitantes que continúen en igualdad de condiciones.

Sexta. - Solicitudes y documentación

1º.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O158>

Junto con la solicitud será obligatoria la presentación de:

- Copia del DNI/NIE del solicitante. Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- El informe firmado y sellado por el responsable académico o administrativo de las prácticas curriculares del centro en el que se encuentre matriculado el alumno en el que debe figurar la fecha y duración en semanas de las prácticas presenciales, la entidad y la localidad donde se llevarán a cabo las prácticas (se adjunta el modelo de informe como Anexo II de la presente resolución).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Página	3/7



La presentación de la solicitud implicará el consentimiento de ser notificado vía telemática a través del C.A.U.

2º.- Tanto el domicilio temporal de residencia durante el curso 2020-2021 como el domicilio familiar, podrán verificarse, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, con los datos proporcionados por los solicitantes en el momento de la realización de su matrícula.

3º.- Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

4º.- El plazo de solicitud será del 1 de junio al 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

Séptima. - Resolución de la convocatoria

1º.- Una vez revisadas las solicitudes y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>

2º.- Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al ingreso de la cuantía correspondiente

3º.- El plazo para dictar la resolución es de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Octava. - Revocación.

Son causas de revocación de estas ayudas:

- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Novena. - Interpretación de la convocatoria

Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

Décima. - Recursos

1º.- Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Página	4/7



2º.- Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. - Igualdad de género. -

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Decimosegunda. - Protección de datos. -

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimotercera. - Transparencia. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. - Aceptación de las bases. -

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Página	5/7



ANEXO II. INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DOOHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Página	6/7



INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

D.\D^a. _____ que ocupa el
cargo académico/administrativo¹ de _____
(indicar Centro/Unidad y Cargo Académico/Administrativo que ocupa)

7

INFORMA:

Que D./D^a. _____
estudiante del Grado/Master _____,
durante el curso académico 2021/2022 ha realizado prácticas curriculares durante el
_____ (indicar primer semestre, segundo semestre
o el curso completo) que se desarrollaron en el⁽²⁾:

1. _____ (indicar Centro, Empresa,
Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____
durante el semestre _____
(indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de _____
(indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
2. _____ (indicar Centro, Empresa,
Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____
durante el semestre _____
(indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de _____
(indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
3. _____ (indicar Centro, Empresa,
Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____
durante el semestre _____
(indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de _____
(indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).

En _____ a ____ de _____ de _____

⁽¹⁾ A cumplimentar por el responsable académico/administrativo de las prácticas curriculares.

⁽²⁾ Cumplimentar tantos apartados como Centros/Instituciones donde se realicen las prácticas

Fdo.: _____

(Firma y sello del Cargo Académico/Administrativo)

SERVICIO DE GESTIÓN DE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHOD5XTVSEDXU5E65AOGA	Página	7/7



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC018VEE/2022, de 9 de mayo, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2022-2023.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC018VEE/2022, de 9 de mayo, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Estudios | Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2022-2023.

Aualmente los sucesivos Ministerios de Educación han venido convocando las denominadas Becas de Colaboración, destinadas a facilitar que los estudiantes universitarios apoyen a los departamentos en sus tareas investigación, al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado o máster.

Estas becas suponen tanto una ayuda para los departamentos, que reciben refuerzos para abordar sus líneas de investigación, como para los alumnos, que entran en contacto con el mundo de la docencia y la investigación, al mismo tiempo que se especializan en materias propias de los títulos que cursan.

Las plazas que históricamente han venido asignándose a la Universidad de Cádiz han sido muy limitadas, ocupándose por lo general todas ellas y quedando habitualmente alumnos sin posibilidad de obtener beca, a pesar de cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta situación, continuada en el tiempo, coincide con el interés que manifiesta Banco Santander, en el marco del Convenio de Colaboración que ha suscrito con la Universidad de Cádiz, en desarrollar un nuevo Programa Transversal de Becas denominado “Becas Santander Estudios | Progreso”, que tiene por objeto apoyar a los estudiantes beneficiarios de una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional y que tengan uno de los mejores expedientes académicos del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa, para poder sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de grado y posgrado.

Con objeto de fomentar la inclusión educativa es necesario incluir en este sector prioritario a aquellos estudiantes que cumpliendo los requisitos para optar a la beca presenten una discapacidad igual o superior al 33%.

Estando el Banco Santander dispuesto a dar apoyo a estudiantes que tienen interés en iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado y posgrado, ante la conveniencia de ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por necesidad de apoyar la labor investigadora de los departamentos, como por necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos, que pueden terminar, en un futuro más o menos cercano, formando parte del sistema universitario,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar 17 “Becas Santander Estudios | Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2022-2023.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes de Banco Santander.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de junio al 11 de octubre de 2022.

CUARTO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Página	1/8



En Cádiz, el día de la firma. El Rector, por delegación de firma, el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze.

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de grado o que estén cursando primer curso de másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 17 Becas de Colaboración para el curso 2022-2023.
2. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3. Cuantía de las becas.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

Artículo 4. Régimen de la beca.

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca en un único curso académico y por una sola vez. Es compatible con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el curso 2022-2023, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.
2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Cádiz.
3. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2022-23 los estudios en los que se encuentran matriculados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Página	2/8



d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias troncales u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por un profesor con vinculación permanente en el departamento donde se vaya a desarrollar el proyecto.

e) Prestar su colaboración en los términos establecidos en el proyecto, sin que el número de horas de dedicación desde el momento de publicación de los listados definitivos y hasta el 30 de septiembre de 2023 pueda ser inferior a 2 horas diarias.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS BECAS.

Artículo 6. Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Podrán obtener la beca Santander Estudios / Progreso los estudiantes universitarios de grado que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el curso 2022-23 de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.
- b) Haber superado el 75% de la carga lectiva.
- c) Tener como nota media de su expediente en la titulación:
 - 6,70 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
 - 7,15 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - 7,25 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.
 - 7,45 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

2. Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de másteres oficiales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de máster oficial o de doctor.
- b) Estar matriculado en el curso 2022-2023 de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de máster.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster, la nota media establecida en el apartado 1 de este Artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia.

3. No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria beneficiarios de la beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de la Beca Santander Progreso.

4. Tener una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2021:

- a) Ser español.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Página	3/8



b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:

- sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
- tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.

c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

Artículo 7.- Nota media del expediente académico.

A efectos de esta convocatoria, se calcularán la nota media en base 10 a fecha de finalización del curso académico 2021-22, de conformidad con los criterios establecidos en el Art. 5.3 del R.D. 1125/2003 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos en la Universidad de Cádiz.

Artículo 8. Discapacidad.

Aquel solicitante que alegue una situación de discapacidad igual o superior al 33% deberá acreditar documentalmente tal situación mediante certificado expedido por el organismo público competente.

CAPÍTULO III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>.

Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, para optar a esta beca, será requisito que los alumnos se registren en la plataforma de Banco Santander (<https://www.becas-santander.com>), cuyo enlace también figurará en esta web.

Para que la solicitud se tenga por válidamente presentada, debe incorporar el Proyecto de Colaboración, en formato pdf, generado a partir de la plantilla publicada en la página web indicada, conteniendo el esquema del proyecto de colaboración y el aval del profesor responsable.

Al cumplimentar su solicitud, el solicitante autoriza a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Página	4/8



2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones, el departamento en el que vaya a prestarse, ayuda concedida y causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de junio y el 11 de octubre de 2022, ambos inclusive.

4. La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

5. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Artículo 10. Información sobre el estado de tramitación.

Los interesados podrán dirigirse al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz para conocer el estado de tramitación de su solicitud. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, esta solicitud de información se podrá realizar sobre la solicitud realizada en la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios.

Artículo 11. Subsanción.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

Artículo 12. Listas provisionales.

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias y el Departamento en el que vaya a prestarse la colaboración.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>.

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 13. Priorización de candidatos.

Resueltas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, se procederá a priorizar las solicitudes admitidas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En una primera fase, se adjudicarán becas entre las solicitudes correspondientes a departamentos que no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2022/2023. Dentro de los solicitantes de cada Departamento tendrán prioridad los que hayan acreditado una discapacidad igual o superior al 33%. En el supuesto de que varios solicitantes de un mismo departamento acrediten discapacidad igual o superior al 33% las solicitudes se ordenarán por nota media del expediente de los solicitantes. Igualmente se ordenarán por nota media del expediente las solicitudes presentadas en departamentos que no cuenten con solicitantes que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Página	5/8



En esta primera fase se adjudicará una única plaza por departamento.

2. A continuación se asignarán becas entre los solicitantes de departamentos no incluidos en el apartado anterior que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Las solicitudes también se ordenarán por nota media del expediente, adjudicándose una única plaza por departamento.

3. De quedar becas disponibles, se repartirán entre el resto de solicitudes, ordenándose por nota media, adjudicándose una única beca por departamento.

4. De persistir becas vacantes, se adjudicará una segunda plaza a los departamentos con solicitudes, ordenando a los candidatos por nota media.

5. Si siguieran existiendo becas por adjudicar, se realizarán sucesivas asignaciones, para asignar una tercera, cuarta y siguientes becas a los departamentos con solicitudes.

6. En las sucesivas fases descritas en los anteriores apartados de este artículo, las medias de los expedientes de los solicitantes se calcularán según establece el artículo 7 de esta convocatoria. Las puntuaciones se incrementarán aplicando los siguientes coeficientes:

- 1,17 para alumnos de la rama de Enseñanzas Técnicas.
- 1,11 para alumnos de las ramas de Ciencias Experimentales y de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 1,05 para alumnos de la rama de Ciencias de la Salud.

En caso de empate, prevalecerán los alumnos de máster sobre los de grado.

De persistir el empate tendrá prioridad el alumno que haya obtenido la condición de Becario MEFP o Becario UCA en el curso 2021/2022.

En último término, se dará prioridad al alumno con una nota media más alta en el último curso realizado.

Artículo 14. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.

1. Priorizados los candidatos, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera. Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>, comunicándose dicha publicación a los departamentos afectados.

2. El plazo para publicar la resolución definitiva finaliza el 25 de noviembre de 2022. La falta de inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio.

3. El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales asignará las becas en <https://www.becas-santander.com> entre el 26 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022.

4. El becario ha de cursar su aceptación en la indicada web entre el 1 y el 7 de diciembre de 2022. Si, transcurrido este plazo, un alumno no formulara su aceptación, decaerá en su derecho a disfrutar de la beca.

5. En caso de renuncia o falta de aceptación de la beca, la Universidad de Cádiz seguirá asignando becas entre los alumnos en lista de espera hasta adjudicar la totalidad de ayudas convocadas. En este caso, los alumnos en lista de espera deberán realizar la aceptación entre el 8 y el 14 de diciembre de 2022 en <https://www.becas-santander.com>.

6. El pago de la beca se realizará a partir del 15 de diciembre de 2022 en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Página	6/8



Artículo 15. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 16. Reintegros.

Las concesiones de becas colaboración serán revocadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán revocadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

A estos efectos, dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales solicitará del departamento correspondiente certificación acreditativa de que el beneficiario ha prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente la convocatoria. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente no realizara sus estudios de grado o máster para los que la Universidad le otorga la beca.

Artículo 17. Presentación de resultados.

Banco Santander se reserva la facultad de organizar un evento para la presentación de resultados de la convocatoria de Becas Santander Estudios | Progreso. En este caso, Banco Santander contactará con los beneficiarios a efectos organizativos.

Artículo 18. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa que regula la Convocatoria General de Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes universitarios para el curso 2022-23.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Fecha	09/05/2022 11:51:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Página	7/8	

Artículo 19. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo a dictar instrucciones con la finalidad de aplicar y desarrollar lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 20. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Artículo 21. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 22. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Fecha	09/05/2022 11:51:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQQHODYUS5SFSXRUU4ARV6I	Página	8/8



* * *

Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz por la que se convocan los Premios a los mejores trabajos de Fin de Máster del Campus Bahía de Algeciras dentro del Proyecto Dipuactiva para el Curso 2021/2022.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE MASTER DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DENTRO DEL PROYECTO DIPUACTIVA PARA EL CURSO 2021/2022.

Por Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras UCA/R01VCBA/2022, por la que se convocan los premios para los mejores trabajos fin de master de los impartidos en el Campus Bahía de Algeciras, que se enumeran a continuación y cuyas bases se adjuntan en el Anexo I a esta Resolución:

- Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética
- Máster de Gestión Portuaria y Logística
- Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- Máster en Ingeniería Industrial
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales

El principal objetivo de esta convocatoria de premios es estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad social, industrial y empresarial del Campo de Gibraltar dentro del programa de ayudas de DIPUACTIVA 2022 convocado por la Diputación de Cádiz.

Algeciras, en el día de su firma.

María del Mar Cerbán Jiménez
Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras
Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQUCLDZV25RJ6XRFTGTSHNY	Fecha	10/05/2022 13:29:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQUCLDZV25RJ6XRFTGTSHNY	Página	1/3



ANEXO I

CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER. VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS-DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. CURSO 2021 – 2022.

DIPUACTIVA 2022

Premios a los mejores Trabajos de Fin de Máster impartidos en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz:

- **Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética**
- **Máster de Gestión Portuaria y Logística**
- **Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos**
- **Máster en Ingeniería Industrial**
- **Máster en Prevención de Riesgos Laborales**

El **principal objetivo** de esta actividad es estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad social, industrial y empresarial del Campo de Gibraltar.

CUANTÍA DEL PREMIO.

Se convocan cinco premios con una cuantía de 1.000 euros cada uno, para el mejor Trabajo Fin de Máster (TFM), que se imparten en el Campus Bahía de Algeciras.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrán presentar propuestas aquellos alumnos matriculados en los citados másteres de la Universidad de Cádiz que se imparten en el Campus Bahía de Algeciras y que hayan obtenido una calificación mínima de 8, debiendo estar defendido antes de la fecha de finalización de entrega de las solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQUCLDZV25RJ6XRFTGTSHNY	Fecha	10/05/2022 13:29:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQUCLDZV25RJ6XRFTGTSHNY	Página	2/3



La fecha máxima prevista para la presentación de solicitudes es el 15 de septiembre de 2022.

La solicitud se realizará mediante un email dirigido a: campusbahiadealgeciras@uca.es incluyendo:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Máster en el que se ha presentado y defendido el TFM
- Certificación de la calificación obtenida
- Copia del TFM en formato pdf.
- Autorización expresa para su consulta, estudio o difusión a la Comisión de Evaluación en el caso de ser premiado.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una comisión establecida por el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras de la que formarán parte Coordinadores de cada uno de los másteres, será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas utilizando los siguientes criterios:

- Calificación obtenida
- Interés/relación con el tejido social, económico y empresarial del Campo de Gibraltar
- Publicaciones derivadas de la realización del trabajo, con el alumno/a como coautor (revistas, congresos, etc.)
- Alineamiento con los ODS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQUCLDZV25RJ6XRFTGTSHNY	Fecha	10/05/2022 13:29:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQUCLDZV25RJ6XRFTGTSHNY	Página	3/3



* * *

I.8 GERENCIA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC78GER/2022, de modificación de puestos de trabajo del subgrupo A2 en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC78GER/2022, de modificación de puestos de trabajo del subgrupo A2 en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 3 de febrero de 2017, se publicó Resolución de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, estableciéndose en su apartado octavo:

“Octavo. Los funcionarios de carrera de nuevo ingreso y los funcionarios interinos de la escala de Gestión Universitaria (A2) de Administración General ocuparán el puesto de Técnico A2 nivel 23. Las necesidades sobrevenidas de funcionarios de carrera o interinos en dicha escala conllevarán la creación y dotación automáticas de los correspondientes puestos en la RPT.”

Actualmente existen en la RPT plazas de funcionario A1/A2 de Asesor Técnico nivel 24 dotadas y, por tanto, para hacer efectivo lo dispuesto en el párrafo anterior se hace necesario dictar la presente Resolución para la modificación automática de los puestos de Asesor Técnico de nivel 24 en puestos de Técnico nivel 23.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Como consecuencia de la resolución de los procesos selectivos de ingreso en la escala de Gestión Universitaria, subgrupo A2, tanto de turno libre como de promoción interna, los puestos ofertados a las personas aspirantes que hayan superado dichos procesos, con independencia del nivel que se corresponda en la RPT, serán objeto de transformación automática en puestos de Técnico A2 nivel 23, sin necesidad de trámite adicional, más que su publicación en la página web del Área de Personal.

Segundo. Respecto a lo anterior el Área de Personal de la Universidad de Cádiz realizará las actuaciones necesarias al objeto de llevar a cabo la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWED33BEK37X22RMXM5JXMU	Fecha	03/05/2022 15:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DWED33BEK37X22RMXM5JXMU	Página	1/2



Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, 6 de abril de 2022)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DWED33BEK37X22RXXM5JXMU	Fecha	03/05/2022 15:29:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DWED33BEK37X22RXXM5JXMU	Página	2/2



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdo de la Junta Electoral General sobre Elecciones Parciales a miembros del Claustro.

ELECCIONES PARCIALES MIEMBROS DEL CLAUSTRO

En relación con el proceso electoral Elecciones parciales miembros del Claustro se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional.

El censo provisional se confeccionará por la Secretaría General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Los eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II).

D) Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.

- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo III y V. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece como periodo de votación el periodo en el calendario electoral.

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General, la generación de los censos provisionales y la distribución inicial de vacantes por Centros del sector de Estudiantes.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL

Elecciones parciales a miembros del Claustro

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	9 de mayo de 2022
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	28 de abril de 2022
Publicación del censo provisional	9 de mayo de 2022
Reclamaciones al censo provisional	10 de mayo de 2022 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	10 de mayo 2022
Presentación de candidaturas	11 y 12 de mayo de 2022 ²
Proclamación provisional de candidatos	13 de mayo de 2022
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	16 de mayo de 2022 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	17 de mayo de 2022
Designación de técnico de apoyo	13 de mayo de 2022
Campaña electoral	18 de mayo de 2022
Jornada de reflexión	19 de mayo de 2022
Votaciones	Desde las 12:00 horas del 20 de mayo hasta las 12:00 horas del 23 de mayo de 2022
Proclamación provisional de electos/resultados	23 de mayo de 2022
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	24 de mayo de 2022 ¹
Proclamación definitiva de electos	25 de mayo de 2022

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Registro General de la Universidad de Cádiz	Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» C/ Ancha, 10 11001 Cádiz
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO III

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO: _____

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

Vocal 1º Fdo.: _____

Vocal 2º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO

Sector _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,

adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las Elecciones parciales a miembros del Claustro convocadas por Resolución del Rector UCA/RXXREC/20XX, de XX de XXXXXXX, en representación del Sector _____.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO V

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBROS DEL CLAUSTRO

SECTOR: _____

Centro: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS,
DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º

* * *

Acuerdo de la Junta Electoral General sobre Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes.

Convocatoria de Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la representación de los estudiantes en el Consejo de Gobierno debe renovarse cada dos años. Conforme al artículo 45.1 de los Estatutos, de los veinte miembros que conforman el Consejo de Gobierno en representación del Claustro, cinco lo son en representación del sector de estudiantes. Con fecha 24 de noviembre de 2021 se produjo la proclamación definitiva de electos de los representantes del sector de Estudiantes, debiendo el Sr. Rector proceder a su convocatoria conforme a lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General.

En relación con la convocatoria de Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de los Estatutos y 63 del Reglamento Electoral General, los componentes del Claustro en representación del sector de Estudiantes configurarán el censo electoral. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I

C) Censo provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210.3 de los Estatutos y en el artículo 63 del Reglamento Electoral General, los componentes del Claustro en representación del Sector de Estudiantes a la fecha de las votaciones configurarán el censo electoral, ordenándose su publicación en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral y estará accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Los eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del

Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II).

D) Mesa Electoral.

Conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento Electoral General, la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros de la Mesa del Claustro. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii)

Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo III.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir

en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y V. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 49 del Reglamento Electoral General, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL

Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	9 de mayo de 2022
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	28 de abril de 2022
Publicación del censo provisional	9 de mayo de 2022
Reclamaciones al censo provisional	10 de mayo de 2022 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	10 de mayo 2022
Presentación de candidaturas	11 y 12 de mayo de 2022 ²
Proclamación provisional de candidatos	13 de mayo de 2022
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	16 de mayo de 2022 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	17 de mayo de 2022
Designación de técnico de apoyo	13 de mayo de 2022
Campaña electoral	18 de mayo de 2022
Jornada de reflexión	19 de mayo de 2022
Votaciones	Desde las 12:00 horas del 20 de mayo hasta las 12:00 horas del 23 de mayo de 2022
Proclamación provisional de electos/resultados	23 de mayo de 2022
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	24 de mayo de 2022 ¹
Proclamación definitiva de electos	25 de mayo de 2022

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Registro General de la Universidad de Cádiz	Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» C/ Ancha, 10 11001 Cádiz
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO III

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

Sector _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,
adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por
renovación del Sector de Estudiantes convocadas por Resolución del Rector
UCA/RXXREC/20XX, de XX de XXXXXXXX, en representación del Sector
_____.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO IV

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO: _____

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

Fdo.: _____

Vocal 1º

Vocal 2º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO V

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

**ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE
GOBIERNO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES**

SECTOR: _____

Centro: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO
DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º

* * *

Acuerdo de la Junta Electoral General sobre Elecciones a representante del sector de Estudiantes del Claustro en la Junta Electoral General.

Convocatoria de Elecciones a representante del sector de estudiantes del Claustro en Junta Electoral General

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.4 del Reglamento Electoral General, la representación de los estudiantes en la Junta Electoral General debe renovarse cada dos años. Con fecha 24 de noviembre de 2021 se produjo la proclamación definitiva de electos de los representantes del sector de Estudiantes, debiendo el Sr. Rector proceder a su convocatoria conforme a lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General.

En relación con la convocatoria de Elecciones a representante del sector de estudiantes del Claustro en Junta Electoral General se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de los Estatutos y 63 del Reglamento Electoral General, los componentes del Claustro en representación del sector de Estudiantes configurarán el censo electoral. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I

C) Censo provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210.3 de los Estatutos y en el artículo 63 del Reglamento Electoral General, los componentes del Claustro en representación del Sector de Estudiantes a la fecha de las votaciones configurarán el censo electoral, ordenándose su publicación en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral y estará accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

Los eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II).

D) Mesa Electoral.

Conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento Electoral General, la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros de la Mesa del Claustro. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo III.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as o de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo IV y V. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el artículo 49 del Reglamento Electoral General, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL

Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	9 de mayo de 2022
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	28 de abril de 2022
Publicación del censo provisional	9 de mayo de 2022
Reclamaciones al censo provisional	10 de mayo de 2022 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	10 de mayo 2022
Presentación de candidaturas	11 y 12 de mayo de 2022 ²
Proclamación provisional de candidatos	13 de mayo de 2022
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	16 de mayo de 2022 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	17 de mayo de 2022
Designación de técnico de apoyo	13 de mayo de 2022
Campaña electoral	18 de mayo de 2022
Jornada de reflexión	19 de mayo de 2022
Votaciones	Desde las 12:00 horas del 20 de mayo hasta las 12:00 horas del 23 de mayo de 2022
Proclamación provisional de electos/resultados	23 de mayo de 2022
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	24 de mayo de 2022 ¹
Proclamación definitiva de electos	25 de mayo de 2022

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Registro General de la Universidad de Cádiz	Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» C/ Ancha, 10 11001 Cádiz
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO III

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

Sector _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,

adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las Elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno por renovación del Sector de Estudiantes convocadas por Resolución del Rector UCA/RXXREC/20XX, de XX de XXXXXXX, en representación del Sector _____.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO IV

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO: _____

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

Fdo.: _____

Vocal 1º

Vocal 2º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO V

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN CONSEJO DE GOBIERNO POR
RENOVACIÓN DEL SECTOR DE ESTUDIANTES

SECTOR: _____

Centro: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____

VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS,
DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087REC�/2022 por la que se cesa a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Física de la Materia Condensada realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 8 de abril de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Eduardo Blanco Ollero como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 4 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088REC�/2022 por la que se cesa a D. Juan Mª González Leal como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Física de la Materia Condensada realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 8 de abril de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan M^a González Leal como Secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 4 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089REC�/2022 por la que se nombra a D. Juan M^a González Leal como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Física de la Materia Condensada realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 8 de abril de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan M^a González Leal como Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090REC�/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R016REC�/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz a D. Andrés García Algarra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO), D. Manuel Jiménez Tenorio,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R016RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto en Investigación de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz a D. Andrés García Algarra, con efectos de 4 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECN/2022 por la que se nombra a D. Andrés García Algarra como Secretario del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO), D. Manuel Jiménez Tenorio,

RESUELVO,

Nombrar a D. Andrés García Algarra como Secretario del Instituto en Investigación de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2022 por la que se cesa a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca,

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 4 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/N/2022 por la que se cesa a D.ª María del Carmen Fernández Puga como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª María del Carmen Fernández Puga como Secretaria del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 4 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094REC/N/2022 por la que se nombra a D.ª María del Carmen Fernández Puga como Coordinadora del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D. José Antonio Perales Vargas-Machuca,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María del Carmen Fernández Puga como Coordinadora del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 5 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECEN/2022 por la que se cesa a D.^a M^a del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.^a M^a del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 27 de abril de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECEN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) a D. David Manuel Lucena Antón.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a M^a José Abellán Hervás,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia) a D. David Manuel Lucena Antón, con efectos de 28 de abril de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2022 por la que se cesa a D.ª Cristina Verástegui Escolano como Directora General de Acción Cultural.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Cristina Verástegui Escolano como Directora General de Acción Cultural, con efectos económicos y administrativos de 3 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R385RECN/2019 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección Académica de Deportes de la Universidad de Cádiz a D. Román Nuviala Nuviala.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R385RECN/2019 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección Académica de Deportes de la Universidad de Cádiz a D. Román Nuviala Nuviala, con efectos de 3 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC/N/2022 por la que se nombra a D. Román Nuviala Nuviala como Director de Secretariado de Acción Cultural y Deportes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Cultura, D. José María Pérez Monguió,

RESUELVO,

Nombrar a D. Román Nuviala Nuviala como Director de Secretariado de Acción Cultural y Deportes, con efectos económicos y administrativos de 4 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/N/2022 por la que se cesa a D.ª María Isabel Rivas Castillo como Directora de Secretariado de Procesos Académicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Isabel Rivas Castillo como Directora de Secretariado de Procesos Académicos, con efectos económicos y administrativos de 3 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2022 por la que se nombra a D.^a María Isabel Rivas Castillo como Directora General de Procesos académicos y Revisión de la normativa de estudiantes.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector del Estudiantes y Empleo, D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María Isabel Rivas Castillo como Directora General de Procesos académicos y Revisión de la normativa de Estudiantes, con efectos económicos y administrativos de 4 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2022 por la que se nombra a D. Santiago García López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, D. Luis Barbero González,

RESUELVO,

Nombrar a D. Santiago García López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 4 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y según lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo de ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases de esta convocatoria.

Cádiz, 9 de mayo de 2022

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	1/18



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de ampliación de bolsa de trabajo específica de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la correspondiente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

1.6. Los/as aspirantes que superen el presente proceso selectivo se incorporarán a la bolsa de trabajo específica de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz, siéndoles de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX y en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	2/18



2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones «a» y «b» para roedores y lagomorfos, según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. En el caso de que tenga las antiguas categorías, se homologarán según lo recogido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	3/18



los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=300>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Fotocopia de la acreditación o certificación definida en la base 2.1.6.
- Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	4/18



- e) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “Ampliación TA/SEPA 22 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	5/18



4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo IV.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	6/18



5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza de Falla número 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	7/18



6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con el baremo de la convocatoria que se adjuntan en el Anexo I.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de julio de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	8/18



mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.5. La determinación del orden de prelación de los aspirantes que conformarán la ampliación de la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJ0R72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJ0R72YXMFZJUD4	Página	9/18



aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición

10. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

10.1. Según los apartados 3 y 4 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, la Bolsa de Trabajo objeto del presente proceso selectivo tendrá la consideración de ampliación de la Bolsa de Trabajo existente de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz. Asimismo, y según establece la disposición transitoria cuarta del citado Reglamento, los aspirantes que superen el proceso selectivo se situarán, en orden de prelación, a continuación del último integrante de la anterior bolsa.

10.2. Para formar parte de la ampliación de Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz, los aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente Bolsa de Trabajo en la página Web del área de Personal.

10.3. La presente bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir las posibles necesidades que surjan en otras unidades y departamentos donde sea necesario estar en posesión de acreditación indicada en el apartado 2.1.6.

10.4. La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será de cinco años, a contar desde la entrada en vigor de la actual Bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz aprobada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC58GER/2018, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios.

11. Llamamientos de la Bolsa de Trabajo

11.1. El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo. En aquellos casos de urgente necesidad, se realizará telefónicamente al número de teléfono indicado por el candidato en su solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

11.2. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo serán responsables de mantener actualizadas su dirección de correo electrónico y número de teléfono a efectos de los llamamientos. Para ello, podrán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	10/18



dirigirse, personalmente o mediante correo electrónico (seleccion.pas@uca.es), al área de Personal de la Universidad de Cádiz a fin de mantener actualizados los datos de contacto.

11.3. Aquellos integrantes que no actualicen sus datos de contactos decaerán del derecho a llamamiento.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	11/18



por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	12/18



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz, según lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	13/18



Personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y la normativa interna de la Universidad de Cádiz y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La puntuación máxima de este apartado será de 6,63 puntos, a razón de 0,553 por año de servicios prestados.

2. Formación

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la categoría convocada y hayan sido realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

f) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,14 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJ0R72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJ0R72YXMFZJUD4	Página	14/18



ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Legislación nacional en animales utilizados con fines de experimentación y otros fines científicos: Directiva 2010/63/UE, Real Decreto 53/2013 y Orden ECC/566/2015.
2. Biología, fisiología y comportamiento en roedores y lagomorfos. Nutrición, alimentación y bebida del animal de laboratorio.
3. Medio ambiente, equipos, jaulas y accesorios en las instalaciones para los animales: descripción, utilización y mantenimiento.
4. Reproducción, cría y herencia de roedores y lagomorfos. Sistemas de producción. Zootecnia.
5. Ética, bienestar animal y las “tres erres” en animales utilizados con fines de experimentación y otros fines científicos. Severidad de procedimientos.
6. Reconocimiento del dolor, el sufrimiento y la angustia en roedores y lagomorfos. Comportamiento normal y anormal.
7. Estado sanitario del animal de laboratorio. Zoonosis y medidas de protección del personal.
8. Tipos de animales de laboratorio en función de su condición genética y sanitaria.
9. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. La seguridad en el trabajo con animales de experimentación e infectados.
10. Animalarios: construcciones-distribución de los locales y áreas funcionales. Tipos de establecimientos. Tipos de barreras y zonas protegidas. Sistemas automatizados: autoclaves, lavadoras, sistemas de climatización, S.A.S., control de temperatura y ventilación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	15/18



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DEL SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. (UCA/REC88GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐ No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
EXENTO ABONO TASAS	☐ Sí ☐ No	MOTIVO	☐ Desempleo ☐ Discapacidad ☐ Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: ☐			

E X P O N E:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal de la Universidad de Cádiz.

SOLICITA:

☐ Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

☐ Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación y Producción Animal, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJ0R72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJ0R72YXMFZJUD4	Página	16/18



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

D. Carlos Costela Villodres, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior Director de Servicio de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Jesús Gallego Gamo, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

D. Enrique Aguado Vidal, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D^a. Carmen Durán Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Felix A. Ruiz Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

D. Francisco José García Cózar, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Emilio de la Orden Mellado, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Carlos Fco. Gómez Luy, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

D^a. Consuelo Rivera Sánchez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	17/18



D^a. Antonia Lozano Pozo, personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: D^a. Rocío Reyes Curros, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Fecha	11/05/2022 19:06:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQWL5PMZYJOR72YXMFZJUD4	Página	18/18



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz desde el 7 de febrero de 2022 a 25 de abril de 2022.

Convenios firmados desde 07/02/2022 hasta 25/04/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
06-22	10/02/2022	Convenio de cooperación educativa para la realización de trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster en centros del IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)	VR Estudiantes y Empleo
07-22	10/02/2022	Convenio específico de colaboración para cesión de uso del edificio I+D+i para fomentar la promoción docente, investigadora e innovadora al servicio de empresas y tejido productivo	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras FCTA	Gerencia
08-22	14/02/2022	Convenio específico de colaboración para creación de Cátedra externa del Vino, Sociedad y Sostenibilidad	Fundación Caja Rural del Sur	VR Política Educativa
09-22	16/02/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Fundación Márgenes y Vínculos	VR Campus Bahía de Algeciras
10-22	15/02/2022	Convenio de colaboración para la realización de actividades de difusión, investigación, exposición y estudio	Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz	VR Cultura
11-22	21/02/2022	Convenio formalizador de encomienda de gestión en materia de enseñanzas náutico-deportivas, para la realización de los exámenes teóricos de gobierno de embarcaciones de recreo, convocatoria 2022, por parte de la UCA (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica)	Instituto Ceutí de Deportes	VR Política Educativa
12-22	03/02/2022	Convenio de colaboración para formalizar subvención de 5.000,00€ para financiar en 2022 proyecto del profesor catedrático de arqueología Darío Bernal Casasola "LIXVS-GARVM. EL CICLO HALIÉUTICO DE LIXVS (Larache, Marruecos). ESTUDIO INTERDISCIPLINAR DE LOS RECURSOS MARINOS EN ÉPOCA ANTIGUA"	Fundación Palarq	VR Política Científica y Tecnológica
13-22	23/02/2022	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelados doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	Universidad Nacional del Litoral (Argentina)	VR Internacionalización

Convenios firmados desde 07/02/2022 hasta 25/04/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
14-22	23/02/2022	Convenio específico para establecer las bases para llevar a cabo el intercambio de estudiantes de nivel de Grado	Universidad Nacional del Litoral (Argentina)	VR Internacionalización
15-22	21/01/2022	Adenda de prórroga del convenio de doble titulación Master franco-español, Master universitario Economía y Desarrollo Territorial (EADT), durante el curso académico 2021-2022	Universidades de Burdeos, Jaén y Huelva	VR Política Educativa
16-22	02/02/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México)	VR Internacionalización
17-22	19/11/2021	Protocolo general de colaboración para la renovación y ampliación del Acuerdo de Colaboración de 6/02/2015 que constituyó el Espacio de Relación Interinstitucional ERI, como garante de la sostenibilidad del Proceso Comunitario de la Zona Sur de Jerez, y que a partir de este protocolo se amplía a las Zonas Oeste San Benito y Oeste Picadueñas, y aumenta el número de firmantes (a 13), incluyendo a Universidad de Cádiz, Fundación Mornese, Fundación Don Bosco y Cruz Roja Española.	Ayuntamiento de Jerez y 11 firmantes más	Delegado Rector Campus Jerez
18-22	10/12/2021	Acuerdo de cooperación en las áreas de investigación, docencia e intercambio de estudiantes de pregrado (estudiantes de grado en la Universidad de Cádiz) y postgrado entre las dos instituciones.	Universidad Nacional de Colombia	VR Internacionalización
19-22	14/03/2022	Convenio de colaboración para subvención programa Erasmus+, curso 2021/2022	Diputación Provincial de Cádiz	
20-22	10/03/2022	Protocolo para el desarrollo de un itinerario de formación en alternancia en la titulación de "Máster de Logística y Gestión de Operaciones"	Autoridad Portuaria de Málaga	VR Campus Bahía de Algeciras
21-22	10/03/2022	Adenda que prorroga el Convenio Marco de colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado, en las sedes de la Consejería de Economía y Conocimiento o de sus entidades u organismos adscritos	Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y Universidades públicas andaluzas	VR Estudiantes y Empleo

Convenios firmados desde 07/02/2022 hasta 25/04/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
22-22	01/03/2022	Convenio de cooperación educativa para desarrollar el título conjunto de Master Universitario en Psicología educativa, prevención e intervención psicoeducativa en contextos de desarrollo.	Universidades de Huelva, Málaga y Almería	VR Política Educativa
23-22	14/03/2022	Memorandum de entendimiento para promover lazos académicos	Universidad de Deaking (Australia)	VR Internacionalización
24-22	16/03/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Bodegas González Byass, S.A.	VR Política Científica y Tecnológica
25-22	18/03/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de actuaciones de valoración, catalogación, estudio y difusión de bienes del patrimonio histórico-arquitectónico, para desarrollo turístico, y realización de prácticas de alumnado	La Almoraima, S.A.	VR Política Científica y Tecnológica
26-22	22/03/2022	Convenio de colaboración para la creación del Instituto Europeo de Sostenibilidad en Gestión (IESG), con naturaleza y carácter de Instituto Interuniversitario.	Universidades de Almería, Granada, Jaén y Pablo de Olavide (Sevilla)	VR Política Científica y Tecnológica
27-22	25/03/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades de aprendizaje, actividades investigadoras, colaboración de su personal, competiciones deportivas y uso de instalaciones deportivas.	Asociación Rugby Unión Xerez	VR Cultura
28-22	25/03/2022	Convenio específico de colaboración para la participación en los programas de actividades, competiciones e instalaciones de la Universidad de Cádiz	Asociación Rugby Unión Xerez	VR Cultura
29-22	24/03/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras y colaboración de su personal.	Universidad Federal de FEARAL (Brasil)	VR Internacionalización
30-22	28/03/2022	Convenio específico para la impartición de enseñanzas propias denominadas "Curso en seguridad pública y criminalidad: modelos y fundamento" y "Curso en seguridad pública y criminalidad: Seguridad ciudadana y orden público"	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Junta de Andalucía)	VR Política Educativa

Convenios firmados desde 07/02/2022 hasta 25/04/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
31-22	31/03/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades de aprendizaje, actividades investigadoras, colaboración de su personal, competiciones deportivas y uso de instalaciones deportivas.	Liga Gaditana de la Educación	Delegación del Rector para Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa
32-22	30/03/2022	Convenio marco de colaboración para intercambiar experiencias en los campos de docencia, cultura, investigación científica y tecnológica, intercambio de estudiantes, profesores e investigadores, encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres y desarrollo de proyectos de investigación	Universidad San Carlos (Guatemala)	VR Política Educativa
33-22	05/04/2022	Convenio de colaboración en el proyecto "Dialnet Portal de Investigación" para elaborar portal web de la UCA que recoja y visibilice los resultados de las diferentes actividades de investigación	Universidad de la Rioja y Fundación DIALNET	VR Cultura
34-22	05/04/2022	Protocolo general de colaboración para la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de personal, etc.	Universidad de Las Américas (Quito, Ecuador)	VR Internacionalización
35-22	08/04/2022	Convenio de colaboración para la realización del proyecto de investigación (tesis doctoral) "Estudio de mejoras en el proceso de elaboración del Brandy de Jerez: desde el viñedo al envejecimiento".	Bodega González Byass, S.L.U.	VR Política Científica y Tecnológica
36-22	08/04/2022	Convenio específico de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo del Programa colaborativo Iberoamericano de Formación doctoral en Ingeniería energética y sostenible.	Instituto Tecnológico de Santo Domingo (República Dominicana), Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco de Chuquisaca (Bolivia) y Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP)	VR Política Educativa

Convenios firmados desde 07/02/2022 hasta 25/04/2022, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
37-22	20/04/2022	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes de grado, másteres y doctorado, intercambio de profesores e investigadores, desarrollo de doble títulos, desarrollo de formación de posgrado y cotutelas doctorales, desarrollo de proyectos comunes de investigación y de desarrollo tecnológico de interés mutuo, realización de publicaciones conjuntas, organización conjunta de congresos, reuniones y seminarios científicos, visitas de estudios y otros eventos científicos, intercambio de personal de administración y servicios, creación en común de material pedagógico, intercambio de información, documentación científica y publicaciones, cooperación en programas académicos existentes o nuevos, organización de programas de pasantes-estudiantes, establecimiento de consultorías interinstitucionales, desarrollo de cooperación en materia aprendizaje mixtos (blended learning) y desarrollo de esquemas de movilidad virtual.	Universidad Nacional de Colombia	VR Internacionalización

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP073/2021/19. Contratación de los servicios de una firma de Auditoría para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Contratación de los servicios de una firma de Auditoría para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 24.999,00 euros (12.499,50 euros, anual), (30.248,79 IVA incluido).

Fecha de Formalización: 22/02/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF A30080469 - AUDIEST AUDITORES, S.A.P.
